

PARA: HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

**COPIA
UACI-ANDA**

DE: Licda. Xenia Lisett Gaitan de Hernandez
Gerente de UACI

FECHA: 27 de junio 2018



ASUNTO: *Solicitud de Aprobación de resultados de la licitación Publica N° LP-36/2018*


REF: 13.1198.2018

En adjunto remito, Informe de la Comisión de Evaluadora de Ofertas juntamente con el Acta de Recomendación del proceso de licitación pública N° LP-36/2018, denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"**. Solicitando su aprobación en sesión de Junta de Gobierno; así mismo se solicita el nombramiento como Administrador de Contrato a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	Región
LIC. MAURICIO ERNESTO NAVARRO	JEFE ADMINISTRATIVO REGIONAL	OCCIDENTAL
LIC. MARIO CÉSAR ESQUIVEL	JEFE ADMINISTRATIVO REGIONAL	METROPOLITANA
SR. HECTOR SALVADOR LARIOS	JEFE ADMINISTRATIVO REGIONAL	CENTRAL
ING. JULIO ANTONIO ÁVALOS	JEFE ADMINISTRATIVO REGIONAL	ORIENTAL
LIC. ELÍAS ANTONIO HASBUN	GERENTE DE SERVICIOS GRALES	EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Atentamente,

UNIDAD DE SECRETARIA

 Recibido por: David
 Fecha: 18 Junio 2018
 Hora: 10:01 a.m.

Edificio ANDA, 1° Nivel, Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador. Tel. 2244-2687
e-mail: uaci.central.1@anda.gob.sv



Gobierno de la República de El Salvador



Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
(UACI)

Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas

Licitación Pública N° LP-36/2018
“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA
PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”

Junio 2018

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-36/2018

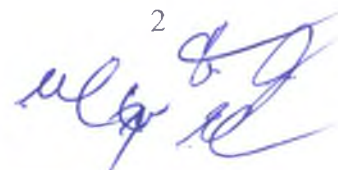
“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”

En la Sala de Reuniones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las quince horas del día veinticinco de junio de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrados mediante Acuerdo Número veintiséis, libro número once de Actas de Presidencia, de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho y; de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública Número **LP-36/2018**, denominada: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”**, con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido en la precitada Ley.

Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación en todas sus etapas, se recomienda:

- **ADJUDICAR EN FORMA TOTAL** la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-36/2018 que tiene por objeto el **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”**, a la Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**; por un monto de hasta: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$350,000.00)**, IVA incluido
- **Desglosado de la siguiente manera:**

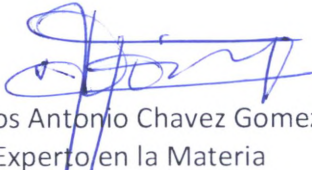
DEPENDENCIA ANDA	LOTE	\$1 INCLUYE IVA
Edificio Central - Presidencia	I	\$52,500.00
Región Metropolitana	II	\$112,000.00
Región Central	III	\$91,000.00
Región Occidental	IV	\$49,000.00
Región Oriental	V	\$45,500.00
TOTAL GENERAL		\$350,000.00



Y no habiendo más que hacer constar firmamos:



Joel Antonio Gomez Cruz
Unidad Solicitante



Carlos Antonio Chavez Gomez
Experto en la Materia



Gladys Elizabeth Beltran Sanchez
Analista Financiero



Esther Maricela Orellana Maradiaga
Analista Legal



Carlos Jose Guevara
Técnico – UACI



Gobierno de la República de El Salvador



Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

(UACI)

Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas

Licitación Pública N° LP-36/2018

**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA
PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”**

Julio 2018

0903

IDENTIFICACION DEL PROCESO	
Proceso N°:	LP-36/2018
Descripción del proceso:	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"
Presupuesto estimado incluido IVA:	US\$350,000.00
Fuente de financiamiento:	Fondos propios
Fecha de aprobación de bases:	24 de mayo de 2018
Número de acuerdo:	Ref.: SO-240518-4.5.7
Fecha de la publicación de la convocatoria	30 mayo de 2018
Fecha de presentación y apertura de ofertas:	18 de junio de 2018
Inicio de evaluación de las ofertas:	21 de junio de 2018

1. ANTECEDENTES

1.1 APROBACION DEL PROCESO.

El proceso y las bases del mismo fueron aprobadas en sesión ordinaria por la Honorable Junta de Gobierno de la ANDA mediante Acuerdos Ref.: **Ref.: SO-240518-4.5.7** de fecha 24 de mayo de 2018.

1.2 PUBLICACIÓN

La publicación del Aviso de Licitación, se realizó el día **30 mayo de 2018**, en el periódico El Diario de Hoy; asimismo, fue publicado en el portal de COMPRASAL.

1.2.1 Retiro de las bases de licitación en UACI:

El retiro de las Bases de Licitación se realizó los días 31 de mayo y 01 de junio del corriente año.

Para la presente licitación la Empresa siguiente compro las bases de licitación:

- INVERSIONES P Y C, S.A. DE C.V.

1.2.2 Retiro de bases a través de COMPRASAL:

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través de COMPRASAL:

1. FUSECO, S.A. DE C.V.
2. SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.
3. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
4. IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
5. LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
6. BALTAZAR DE JESUS BONILLA
7. HERBERT OUBERT LOBOS

1.3 PERIODO DE CONSULTAS DE LOS OFERENTES:

El periodo de consultas comprendió del 01 al 08 de junio del corriente año, durante ese tiempo no se recibieron consultas.

1.4 RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

En la hora y fecha indicada, se recibió:

Nº	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	SE PUEDE ABREVIAR
1	SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	SIAS, S.A. DE C.V.
2	LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.

2. PROCESO DE APERTURA Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE OFERTAS.**2.1 APERTURA DE OFERTAS:**

El día 18 de junio del presente año, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que concurrieron, el monto de sus ofertas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

Nº	OFERTANTES	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	SIAS, S.A. DE C.V.	\$ 91,000.00	\$2,300.00 (LOTE 3)
2	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	\$350,000.00	\$9,000.00

2.2 NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Para el presente proceso de adquisición, se ha conformado una Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada mediante acuerdo número veintiséis, libro número once de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho y se encuentra integrada por los miembros siguientes:

CARGO	NOMBRE
Representante UACI	Carlos Jose Guevara Iraheta
Analista Financiero	Gladys Elizabeth Beltrán Sánchez
Solicitante	Joel Antonio Gómez Cruz
Experto en la materia	Carlos Antonio Chávez Gómez
Analista Legal	Esther Maricela Orellana Maradiaga

2.3 VERIFICACION DEL PROCESO DE INHABILITACION.

Se informa que esta comisión constató en el módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda que las empresas oferentes no se encuentran actualmente incapacitados ni inhabilitados para participar en el proceso de contratación

2.4 EXAMEN PRELIMINAR

De acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, se realizó la revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación fuera de acuerdo a lo establecido en dichas Bases.

La revisión se inició en primer lugar con el cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 Inc. 3ro. RELACAP; para lo cual, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a revisar el contenido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por la sociedad participante, constatando que ha sido emitida por Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, por tal razón, la garantía presentada podrá considerarse para el proceso de evaluación.

Posteriormente, durante la revisión, se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 Literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", y numeral 16.1 PREVENIONES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, con fecha 22 de junio de 2018, se previno a la sociedad oferente a través de la Gerencia UACI, la presentación de la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; siendo la documentación solicitada la siguiente:

REQUERIMIENTO	CONDICIÓN
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	
<p><u>DOCUMENTACION FINANCIERA.</u></p> <p>Con base a la parte II SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, literal b) Evaluación de la Capacidad Financiera, Presentar nuevamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. <p>Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. • Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. • Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. <p>Ya que la presentada por EL BANCO DE AMERICA CENTRAL (BAC) no refleja el DISPONIBLE a la fecha, así como especifican las bases de licitación.</p>	<p>PRESENTO DOCUMENTACION A TIEMPO</p>

Para la recepción de los documentos antes relacionados, se le otorgó el plazo establecido en las notas de notificación respectiva. Por lo que habiendo presentado en tiempo las prevenciones solicitadas, se procedió a dar inicio a la evaluación en sus diferentes aspectos legales, financieros, técnicos y económicos.

2.5 EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizó de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Documento de Licitación y conforme a las políticas de la LACAP.

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas:

ETAPAS	CRITERIO	
1) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple
2) Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
3) Oferta Técnica	Mínimo 70 puntos	Máximo 100 puntos
4) Oferta Económica	N/A	N/A

2.6 CAPACIDAD LEGAL

La revisión se realizó con base a la documentación presentada, se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. La revisión se realizó con base a la documentación presentada, se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

N°	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL	SIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
3	Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la boleta de presentación y/o constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	CUMPLE	CUMPLE
4	Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
5	Nómina de Accionistas o socios	CUMPLE	CUMPLE
6	Documento Único de Identidad (DUI.), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT.) o Pasaporte o Carné de Residente, si es extranjero, del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	CUMPLE	CUMPLE
7	NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad ofertante.	CUMPLE	CUMPLE
8	Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII).	CUMPLE	CUMPLE
9	Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.	CUMPLE	CUMPLE
10	Solvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSFA, ISSS, AFP'S.)	CUMPLE	CUMPLE
11	Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial).	NO CUMPLE	CUMPLE
12	Autorización otorgada por el ofertante a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el ofertante ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).	CUMPLE	CUMPLE
13	Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal t) de la LACAP y al Formato No.1 de estas Bases.	CUMPLE	CUMPLE

N°	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL	SIAS, S.A. DE C.V.	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
14	Declaración jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los contratos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichas obras no interfieran en la ejecución del contrato en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún proyecto. (Este último literal puede ser consignado en el Formato No. 1).	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, la oferta de La Sociedad: **SIAS, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con todos los requisitos legales; por presentar solvencia Municipal que no corresponde al lugar de su domicilio; además de haber presentado **NOTA ACLARATORIA DE DOMICILIO DE SOCIEDAD** haciendo mención que se cambió el domicilio de sociedad y que al momento de la apertura de ofertas se encontraba en trámite la inscripción del domicilio en la alcaldía correspondiente. Los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas realizaron las consultas respectivas con la alcaldía del nuevo domicilio a lo que la alcaldía respondió que no existe ningún trámite en relación a cambio de domicilio de dicha empresa (**Ver anexo**). Por lo tanto se considera **NO ELEGIBLE** para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa. De acuerdo al **IO-12.2.4.- DOCUMENTOS ADICIONALES: (Para Personas Jurídicas y Naturales) las Solvencias de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial);** son consideradas documentos **NO SUBSANABLES**

La Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases de licitación.; por lo tanto se considera **ELEGIBLE** para continuar siendo evaluada en el proceso.

2.7 CAPACIDAD FINANCIERA

En esta etapa de evaluación, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar y examinar la información financiera proporcionada por la Sociedad: **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**; al verificar lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar si cumple con la capacidad financiera para llevar a cabo el servicio, durante el tiempo que dure el contrato.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

		LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
Aspecto Verificable	CUMPLE/NO CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. <p>Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. <p>Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</p>	CUMPLE	

Evaluación de la Documentación Financiera						
Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:						
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.						
Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:						
<ul style="list-style-type: none"> Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 						
No.	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V	\$ 350,000.00	\$ 70,000.00	\$350,000.00	BANCO DE AMERICA CENTRAL	CUMPLE

De la evaluación anterior se determinó que La Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V**, posee la capacidad financiera para prestar el servicio objeto de esta licitación, por lo tanto es **ELEGIBLE** para continuar siendo evaluado en la siguiente etapa.

2.8 EVALUACION TÉCNICA

Como condición previa, el ofertante deberá cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará **NO ELEGIBLE** y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica:

REQUISITO MINIMO:

	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
REQUISITOS MINIMOS:	CUMPLE / NO CUMPLE
Si la oferta no cumple lo requerido en la presente licitación pública o no incluye la totalidad de operaciones consideradas básicas por cada grupo de vehículos, se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación.	CUMPLE
Si la oferta presentada por parte de las diferentes empresas, no es igual o mayor a un 80% de las operaciones eventuales requeridas por cada grupo, será objeto de descalificación.	
Si la oferta no cumple lo requerido en la presente licitación o no incluye operaciones consideradas relevantes tales como: bomba de inyección e inyectores, cigüeñal, turbo, culata, masa de dirección hidráulica o convencional, árbol de levas, coronas completas, reparaciones de sistema de embrague o venta de sus piezas, computadora y diagnóstico de la misma, compresor para sistema de aire acondicionado u omitir operaciones cuyo repuesto o mano de obra su costo sea igual o mayo a los quinientos dólares (\$500.00), se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación.	
Así mismo el formato digital (cd) de la oferta económica presentado por ANDA, ha sido creado de manera tal que cada empresa ofertante deberá limitarse ÚNICAMENTE a ingresar los montos de su oferta en las casillas de PRECIO DE REPUESTO Y MANO DE OBRA, los cuales serán calculados automáticamente por el archivo, caso contrario de detectarse que han sido modificadas otras casillas a parte de las antes mencionadas o el archivo en general, DICHAS OFERTAS SERÁN DESCARTADAS PARA SU EVALUACIÓN.	

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizo de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

LOTE I, II Y III							
N°	CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA	PONDERACION		PONDERACION	LOTE I	LOTE II	LOTE III
				MÁXIMA	EDIF. CENTRAL.	REGIÓN METRO.	REGIÓN CENTRAL.
1	Experiencia del Personal Técnico (Mecánico)	Menor de 3 años	0%	10%	10	10	10
		Entre 3 o 4 años	5%				
		Entre 4 y 5 años	7%				
		Más de 5 años de experiencia	10%				
		(Comprobar con hojas de vida)					

2	Disponibilidad de Personal Técnico Exclusivo para la ANDA (Mecánicos)	Menos de 4 mecánicos	0%	10%	10	10	10
		4 Mecánicos	5%				
		6 mecánicos	7%				
		Más de 6 mecánicos	10%				
3	Capacidad Instalada Disponible para ANDA. (Presentar croquis descriptivo de las instalaciones, fotografías etc.) Sujeto a Comprobación, por la Comisión Evaluadora de Ofertas.	A) área mínima de 150 mt ²	10%	20%	20	20	20
		b) entre 151mt ² y 250mt ²	20%				
4	EVALUACIÓN DE OPERACIONES 4.1 Operaciones Básicas: (15%)	100% de operaciones básicas	<u>15%</u>	30%	15	15	15
		4.2 Operaciones Eventuales: (15%)	De 100% a 90%				
		De 89% a 85%	10%		15	15	15
		De 84% a 80%	5%				
La evaluación de operaciones se efectuará al revisar cada una de las ofertas digitales presentadas por los participantes.							
5.1 EQUIPO Y HERRAMIENTAS (15%) * El oferente debe detallar el equipo de trabajo y las herramientas con que dispone, las cuales obtendrán la ponderación según los siguientes criterios :							
5	Elevadores hidráulico o neumático (mínimo: uno)	Dos elevadores	2%	30%	2	2	2
		Un Elevador	1%				
	Compresores de aire (mínimo: uno).	Dos compresores	2%		2	2	2
		Un compresor	1%				
	Soldadores (mínimo: uno).	Dos Soldadores	2%		2	2	2
		Un Soldador	1%				

Herramientas y equipo de uso común (llaves fijas, llaves mixtas, tenaza, llaves tipo Allen, taladros, esmeriles, etc.) apropiadas para el tipo de equipos objeto de esta licitación. Para ello deberá presentar lista detallada y conforme a su oferta.		3%		3	3	3
Herramienta especial, equipo de diagnóstico y de medición: Tester, Medidor de compresiones del motor, scanner de diagnósticos, Calibrador tipo pie de rey, Comparador de reloj, Pistola de impacto. etc. (presentar lista lo más específica posible)		2%		2	2	2
Cargador de Baterías (mínimo: uno, preferible multi-cargador).	Dos Cargadores de batería	2%		1	1	1
	Un Cargador de batería	1%				
Equipo de seguridad industrial de las instalaciones con que dispone. (zona de trabajo delimitado, extintores, instalaciones eléctricas seguras. Etc.)		2%		2	2	2
5.2 GRUA PARA REMOLQUE DE VEHICULOS. 15%*			15%	15	15	15
TOTAL PUNTOS			100%	99	99	99

Como resultado de la evaluación de la condición previa a la evaluación técnica, La Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con el requisito mínimo requerido y **CUMPLE** con los criterios exigidos en la evaluación técnica en las bases de licitación, por lo que puede ser tomado en cuenta para continuar siendo evaluada.

2.9 COMPARACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

En la oferta económica los oferentes deberán establecer el costo total por ítem del Servicio. En esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las Etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde mercado actual. **(Se realizó por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas la verificación de precios de mercado, constatando que los precios están acordes con el mercado actual.)**

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Es importante mencionar que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$350,000.00 IVA incluido

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA S1
\$350,000.00	\$ 350,000.00

3. CONCLUSIÓN

En relación a lo dispuesto en las bases de licitación, **Parte II-SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** que literalmente expresa lo siguiente: “Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación.

Esta comisión evaluadora de ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
SIAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN ESTA ETAPA SE CONSIDERÓ NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR SIENDO EVALUADA. SE REALIZO LA VERIFICACION DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE Y SE VERIFICO QUE NO EXISTE NINGUN TRAMITE RELACIONADO.
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.

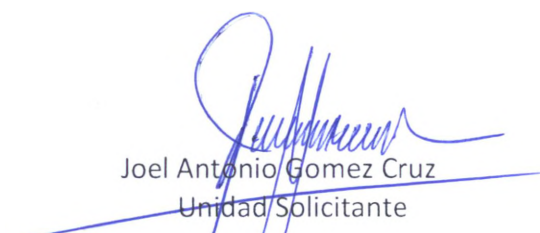
4. RECOMENDACIÓN

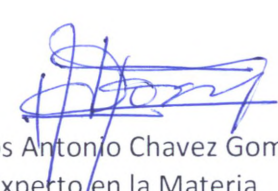
Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación en todas sus etapas, se recomienda:

- **ADJUDICAR EN FORMA TOTAL** la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-36/2018 que tiene por objeto el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”, a la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; por un monto de hasta: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$350,000.00), IVA incluido**
- **Desglosado de la siguiente manera:**


DEPENDENCIA ANDA	LOTE	\$1 INCLUYE IVA
Edificio Central - Presidencia	I	\$52,500.00
Región Metropolitana	II	\$112,000.00
Región Central	III	\$91,000.00
Región Occidental	IV	\$49,000.00
Región Oriental	V	\$45,500.00
TOTAL GENERAL		\$350,000.00

De conformidad con lo anterior los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, firmamos el presente informe, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho.


Joel Antonio Gomez Cruz
Unidad Solicitante


Carlos Antonio Chavez Gomez
Experto en la Materia


Gladys Elizabeth Beltran Sanchez
Analista Financiero


Esther Maricela Orellana Maradiaga
Analista Legal


Carlos Jose Guevara
Técnico – UACI

ANEXO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo-electrónico originado en Alcaldía Municipal de Santo Tomás es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o empresa a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrarlo inmediatamente lo reciba.

Cualquier punto de vista u opiniones presentadas en este correo son responsabilidad del autor y no necesariamente representan los de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás. La Alcaldía Municipal de Santo Tomás no aceptará responsabilidad alguna por el contenido de este correo ni por las consecuencias de las acciones tomadas en base a la información provista, a menos que esa información sea subsecuentemente confirmada por medio escrito, de lo contrario la responsabilidad absoluta recae únicamente sobre el empleado que lo envió.

El 2018-06-22 09:33, Esther Maricela Orellana Maradiaga escribió:

uenos días

Con relación al proceso de Evaluación de la Licitación Publica No. LP-36/2018 específicamente de la oferta presentada por la sociedad "Servicios e Inversiones el Atardecer, S. A. de C. V." que puede abreviarse SIAS, S. A. de C. V. y en vista de encontrarnos habilitados para realizar este tipo de trámites para resolver de la mejor manera, queremos verificar que lo expresado por la sociedad en relación a que recientemente realizo el cambio de domicilio al municipio de Santo Tomás y que se encuentra en trámite de inscripción en esa alcaldía, por lo que a usted respetuosamente solicitamos de su colaboración en el sentido de informarnos:

Si es cierto que se encuentra en trámite la inscripción del domicilio de la sociedad "Servicios e Inversiones el Atardecer, S. A. de C. V."

La fecha de inicio del trámite

El estado tributario de la Sociedad.

Agradecemos su importante colaboración y quedamos en espera de su respuesta.

Atentamente,

0910



saludos.

Atentamente,



Esther Maricela Orellana Maradiaga

Colaborador Jurídico

Unidad Jurídica

Tel.: 2247-2566

www.anda.gob.sv | esther.orellana@anda.gob.sv

Este correo electrónico y el material adjunto en caso de contenerlo, es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se ha enviado. Puede contener información considerada como confidencial, por lo que si Usted no es el destinatario final del mismo se le solicita que lo informe inmediatamente al remitente y lo borre de su sistema, evitando retransmitirlo o revelar su contenido. ANDA perseguirá legalmente a quien resulte responsable de revelar información en perjuicio de la Institución.

De: UATM [<mailto:uatm@santotomas.gob.sv>]

Enviado el: viernes, 22 de junio de 2018 11:19 a.m.

Para: Esther Maricela Orellana Maradiaga

Asunto: Re: Solicitud de Estado Tributario

Buenos Dias

respondo a sus interrogantes

Si es cierto que se encuentra en trámite la inscripción del domicilio de la sociedad "Servicios e Inversiones el Atardecer, S. A. de C. V." **al momento se desconoce algún tramite en la unidad tributaria**

- La fecha de inicio del trámite

no hay fecha...

- El estado tributario de la Sociedad.

no registrado

De: Esther Maricela Orellana Maradiaga <esther.orellana@anda.gob.sv>
Enviado el: viernes, 22 de junio de 2018 01:47 p.m.
Para: 'Carlos José Guevara Iraheta'
Asunto: RV: Solicitud de Estado Tributario

Atentamente,



Esther Maricela Orellana Maradiaga

Colaborador Jurídico

Unidad Jurídica

Tel.: 2247-2566

www.anda.gob.sv | esther.orellana@anda.gob.sv

Este correo electrónico y el material adjunto en caso de contenerlo, es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se ha enviado. Puede contener información considerada como confidencial, por lo que si Usted no es el destinatario final del mismo se le solicita que lo informe inmediatamente al remitente y lo borre de su sistema, evitando retransmitirlo o revelar su contenido. ANDA perseguirá legalmente a quien resulte responsable de revelar información en perjuicio de la Institución.

De: UATM [mailto:uatm@santotomas.gob.sv]
Enviado el: viernes, 22 de junio de 2018 01:12 p.m.
Para: Esther Maricela Orellana Maradiaga
Asunto: Re: Solicitud de Estado Tributario

en efecto, ratifico no se encuentra ninguna sociedad con tramites tributarios registrados en esta unidad a la fecha con ese nombre o nombre parecido

Unidad de Administración Tributaria Municipal
Alcaldía Municipal de Santo Tomás
Rescate - Desarrollo - Modelo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo-electrónico originado en Alcaldía Municipal de Santo Tomás es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o empresa a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrarlo inmediatamente lo reciba.

Cualquier punto de vista u opiniones presentadas en este correo son responsabilidad del autor y no necesariamente representan los de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás. La Alcaldía Municipal de Santo Tomás no aceptará responsabilidad alguna por el contenido de este correo ni por las consecuencias de las acciones tomadas en base a la información provista, a menos que esa información sea subsecuentemente confirmada por medio escrito, de lo contrario la responsabilidad absoluta recae únicamente sobre el empleado que lo envió.

El 2018-06-22 11:43, Esther Maricela Orellana Maradiaga escribió:



Ref.: SO-280618-4.5.1

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CATORCE del Libro DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto cinco punto uno, que literalmente dice:

4.5.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-36/2018 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.4.1, tomado en la sesión ordinaria número 09 del Libro DOS, celebrada el día 24 de mayo de 2018, autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"; aprobando sus respectivas bases mediante acuerdo número 4.5.7, tomado en la misma sesión.
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias No. 35.2-76-2018, No. 53.2-178-2018, No. 55.2-164-2018, No. 54.2-161-2018, y No. 56.2-164-2018, todas de fecha 07 de mayo de 2018, las cuales forman parte de los antecedentes del último acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 30 de mayo de 2018, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de Licitación, se realizó los días 31 de mayo y 01 de junio de 2018. A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que compró las bases de licitación, siendo esta:
 1. INVERSIONES P Y C, S.A. DE C.V.



Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. FUSECO, S.A. DE C.V.
2. SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.
3. IMPORTARDORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
4. IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
5. LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
6. BALTAZAR DE JESUS BONILLA
7. HERBERT OUBERT LOBOS

- V. Que el día 18 de junio de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

Nº	OFERTANTES	MONTO DE LA OFERTA
1	SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIAS, S.A. DE C.V.	\$ 91.000.00
2	LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	\$350.000.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 26, del Libro número ONCE, de fecha 20 de junio de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I - "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables"; Numeral 16.1- "Prevenciones" y Parte II SE-01 - "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las Bases de Licitación, con fecha 22 de junio de 2018, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en el plazo establecido en las notas de notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Dichas prevenciones fueron presentadas en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que la Sociedad SIAS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con todos los requisitos legales; por presentar solvencia Municipal que no corresponde al lugar de su domicilio; a pesar de haber presentado NOTA

ACLARATORIA DE DOMICILIO DE SOCIEDAD haciendo mención que se cambió el domicilio de dicha sociedad y que al momento de la apertura de ofertas se encontraba en trámite la inscripción del domicilio en la alcaldía correspondiente. Por lo que los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas realizaron las consultas respectivas con la alcaldía del nuevo domicilio a lo que la alcaldía respondió que no existe ningún trámite en relación a cambio de domicilio de dicha empresa. Por lo tanto se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa. De acuerdo al IO-12.2.4.- DOCUMENTOS ADICIONALES: (Para Personas Jurídicas y Naturales) las Solvencias de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial); son consideradas documentos NO SUBSANABLES. La Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases de licitación, por lo tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en el proceso.

- X. Que la evaluación de la Capacidad Financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo requerido; éste análisis serviría para determinar si podría proporcionar el servicio objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada y considerada NO ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. <p>Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. <p>Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</p>	CUMPLE

Evaluación de la Documentación Financiera						
Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:						
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.						
Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:						
<ul style="list-style-type: none"> Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 						
No.	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	\$ 350,000.00	\$ 70,000.00	\$350,000.00	BANCO DE AMERICA CENTRAL	CUMPLE

De la evaluación anterior se determinó que la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V, posee la capacidad financiera para prestar el servicio objeto de esta licitación, por lo tanto es ELEGIBLE para continuar siendo evaluado en la siguiente etapa.

- XI. Que como condición previa, el ofertante debería cumplir con la capacidad técnica, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se



considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica:

REQUISITO MÍNIMO:

REQUISITOS MINIMOS:		LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE
Si la oferta no cumple lo requerido en la presente licitación pública o no incluye la totalidad de operaciones consideradas básicas por cada grupo de vehículos, se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación.		CUMPLE
Si la oferta presentada por parte de las diferentes empresas, no es igual o mayor a un 80% de las operaciones eventuales requeridas por cada grupo, será objeto de descalificación.		
Si la oferta no cumple lo requerido en la presente licitación o no incluye operaciones consideradas relevantes tales como: bomba de inyección e inyectores, cigüeñal, turbo, culata, masa de dirección hidráulica o convencional, árbol de levas, coronas completas, reparaciones de sistema de embrague o venta de sus piezas, computadora y diagnóstico de la misma, compresor para sistema de aire acondicionado u omitir operaciones cuyo repuesto o mano de obra su costo sea igual o mayor a los quinientos dólares (\$500.00), se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación.		
Así mismo el formato digital (cd) de la oferta económica presentado por ANDA, ha sido creado de manera tal que cada empresa ofertante deberá limitarse ÚNICAMENTE a ingresar los montos de su oferta en las casillas de PRECIO DE REPUESTO Y MANO DE OBRA, los cuales serán calculados automáticamente por el archivo, caso contrario de detectarse que han sido modificadas otras casillas a parte de las antes mencionadas o el archivo en general, DICHAS OFERTAS SERÁN DESCARTADAS PARA SU EVALUACIÓN.		

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA	PONDERACION		PONDERACION	LOTE I	LOTE II	LOTE III
				MÁXIMA	EDIF. CENTRAL.	REGIÓN METRO.	REGIÓN CENTRAL.
1	Experiencia del Personal Técnico (Mecánico)	Menor de 3 años	0%	10%	10	10	10
		Entre 3 o 4 años	5%				
		Entre 4 y 5 años	7%				
		Más de 5 años de experiencia (Comprobar con hojas de vida)	10%				
2	Disponibilidad de Personal Técnico Exclusivo para la ANDA (Mecánicos)	Menos de 4 mecánicos	0%	10%	10	10	10
		4 Mecánicos	5%				
		6 mecánicos	7%				
		Más de 6 mecánicos	10%				
3	Capacidad Instalada Disponible para ANDA. (Presentar croquis descriptivo de las instalaciones, fotografías etc.) Sujeto a Comprobación, por la Comisión Evaluadora de Ofertas.	A) área mínima de 150 m ²	10%	20%	20	20	20
		b) entre 151m ² y 250m ²	20%				
4	EVALUACIÓN DE OPERACIONES	100% de operaciones básicas		30%	15	15	15
	4.1 Operaciones Básicas: (15%)	De 100% a 90%	15%				
	4.2 Operaciones Eventuales: (15%)	De 89% a 85%	10%				
		De 84% a 80%	5%				
La evaluación de operaciones se efectuará al revisar cada una de las ofertas digitales presentadas por los participantes.							
5.1 EQUIPO Y HERRAMIENTAS (15%) * El oferente debe detallar el equipo de trabajo y las herramientas con que dispone, las cuales obtendrán la ponderación según los siguientes criterios :							
5	Elevadores hidráulico o neumático (mínimo: uno)	Dos elevadores	2%	30%	2	2	2
		Un Elevador	1%				
	Compresores de aire (mínimo: uno).	Dos compresores	2%		2	2	2
		Un compresor	1%				
	Soldadores (mínimo: uno).	Dos Soldadores	2%		2	2	2
		Un Soldador	1%				
	Herramientas y equipo de uso común (llaves fijas, llaves mixtas, tenaza, llaves tipo Allen, taladros, esmeriles, etc.) apropiadas para el tipo de equipos objeto de esta licitación. Para ello deberá presentar lista detallada y conforme a su oferta.	3%	3		3	3	
	Herramienta especial, equipo de diagnóstico y de medición: Tester, Medidor de compresiones del motor, scanner de diagnósticos, Calibrador tipo pie de rey, Comparador de reloj, Pistola de impacto, etc. (presentar lista lo más específica posible)	2%	2		2	2	
	Cargador de Baterías (mínimo: uno, preferible multi-cargador).	Dos Cargadores de batería	2%		1	1	1
		Un Cargador de batería	1%				
Equipo de seguridad industrial de las instalaciones con que dispone. (zona de trabajo delimitado, extintores, instalaciones eléctricas seguras, Etc.)	2%	2	2	2			
5.2 GRUA PARA REMOLQUE DE VEHICULOS. 15%*				15%	15	15	15
TOTAL PUNTOS				100%	99	99	99

Como resultado de la evaluación de la condición previa a la evaluación técnica, la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V, CUMPLE con el requisito mínimo requerido y CUMPLE con los criterios exigidos en la evaluación técnica en las bases de licitación, por lo que puede ser tomado en cuenta para continuar siendo evaluada.

- XII. Que en la evaluación de la Oferta Económica, se realizó una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las Etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde mercado actual. (Se realizó por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas la verificación de precios de mercado, constatando que los precios están acordes con el mercado actual.)

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas haría las correcciones pertinentes y determinaría el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Es importante mencionar que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SI
\$350,000.00	\$ 350,000.00

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
SIAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN ESTA ETAPA SE CONSIDERÓ NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR SIENDO EVALUADA. SE REALIZO LA VERIFICACION DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE Y SE VERIFICO QUE NO EXISTE NINGUN TRAMITE RELACIONADO.
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas del día 25 de junio de 2018, recomienda se adjudique en forma total la Licitación Pública No. LP-36/2018 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", a la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; por un monto de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$350,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Desglosado de la siguiente manera:

DEPENDENCIA ANDA	LOTE	\$1 INCLUYE IVA
Edificio Central - Presidencia	I	\$52,500.00
Región Metropolitana	II	\$112,000.00
Región Central	III	\$91,000.00
Región Occidental	IV	\$49,000.00
Región Oriental	V	\$45,500.00
TOTAL GENERAL		\$350,000.00

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-36/2018 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", a la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$350,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Desglosado de la siguiente manera:

DEPENDENCIA ANDA	LOTE	\$1 INCLUYE IVA
Edificio Central - Presidencia	I	\$52,500.00
Región Metropolitana	II	\$112,000.00
Región Central	III	\$91,000.00
Región Occidental	IV	\$49,000.00
Región Oriental	V	\$45,500.00
TOTAL GENERAL		\$350,000.00

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores del Contrato a las personas siguientes:

NOMBRE	CARGO	Región
LIC. MAURICIO ERNESTO NAVARRO	JEFE ADMINISTRATIVO REGIONAL	OCCIDENTAL
LIC. MARIO CÉSAR ESQUIVEL	JEFE ADMINISTRATIVO REGIONAL	METROPOLITANA
SR. HECTOR SALVADOR LARIOS	JEFE ADMINISTRATIVO REGIONAL	CENTRAL
ING. JULIO ANTONIO ÁVALOS	JEFE ADMINISTRATIVO REGIONAL	ORIENTAL
LIC. ELÍAS ANTONIO HASBUN	GERENTE DE SERVICIOS GRALES	EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA

Todo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho.


ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
 SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

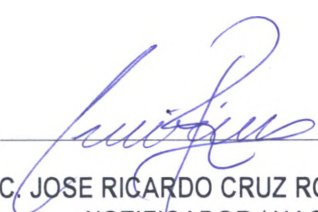


NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO

Según el art. 74 Ley LACAP. Que reza "...se hará mediante entrega de copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción".

Basado en el artículo antes mencionado se da por notificado a la sociedad EL ATARDECER S.A. DE C.V. de la **LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ** "Adjuntando impresión de correo electrónico en el cual contestan de recibido.

F. _____



LIC. JOSE RICARDO CRUZ RODRIGUEZ.
NOTIFICADOR / UACI.

José Ricardo Cruz

De: el atardecer <elatardecer.sadecv@gmail.com>
Enviado el: Martes, 03 de Julio de 2018 09:07 a.m.
Para: José Ricardo Cruz
CC: Oscar Bonilla; Xenia Lisett Gaitan de Hernandez
Asunto: Re: Ip - 36

Buen día estimados,

Confirmamos de recibido.

Saludos cordiales,
Baltazar Bonilla

El 2 de julio de 2018, 16:40, José Ricardo Cruz <ricardo.cruz@anda.gob.sv> escribió:
Por medio de la presente en cumplimiento del art. 74 LACAP se hace notificación de LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"

Favor contestar acuse de recibo lo antes posible.

Atentamente,

José Ricardo Cruz Rodríguez

Colaborador Administrativo

Departamento de Contratos

Tel.: 2247-2689

www.anda.gob.sv | ricardo.cruz@anda.gob.sv

Este correo electrónico y el material adjunto en caso de contenerlo, es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se ha enviado. Puede contener información considerada como confidencial, por lo que si Usted no es el destinatario final del mismo se le solicita que lo informe inmediatamente al remitente y lo borre de su sistema, evitando retransmitirlo o revelar su contenido. ANDA perseguirá legalmente a quien resulte responsable de revelar información en perjuicio de la Institución.


-----Mensaje original-----

De: scanner.toshiba@anda.gob.sv [mailto:scanner.toshiba@anda.gob.sv]

Enviado el: Lunes, 02 de Julio de 2018 05:36 p.m.

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En las oficinas de la Sociedad "SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.", ubicada en: Km 4 ½ Autopista Comalapa, Santo Tomas, El Salvador; a las _____ horas y _____ minutos del día dos de julio de dos mil dieciocho, NOTIFIQUÉ a la Sociedad "SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.", la Resolución del Acto Administrativo de ADJUDICACION, derivada del proceso de LICITACION PUBLICA Nº 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"; en virtud de Acta número CATORCE Libro DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto cinco punto uno, con número de referencia SO-280618-4.5.1; entregándole copia íntegra del Acto Administrativo anteriormente relacionado, por medio del señor (a) _____, de profesión _____, de _____ años de edad, del Domicilio de _____ y quien se identifica por medio de su documento único de identidad personal número _____ y su Tarjeta de Identificación Tributaria número _____, Quien se desempeña como _____ de dicha sociedad; y para constancia firmamos:

F. 
 LIC. JOSE RICARDO CRUZ RODRIGUEZ,
 NOTIFICADOR / UACI.

F. _____
 REPRESENTANTE EMPRESA NOTIFICADA.

Responsable de Entregar Acto Administrativo
 Integro según art. 74 LACAP.

Firma y sello de Persona que Recibe Acto
 Administrativo Integro

ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

Al Señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, Representante legal de la Sociedad **“SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.”** SE HACE SABER: que en el marco del proceso de LICITACION PUBLICA Nº 36/2018 **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”**; en virtud de Acta número CATORCE Libro DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto cinco punto uno, con número de referencia SO-280618-4.5.1; ha pronunciado el acto administrativo de **ADJUDICACION** del proceso de Contratación aludido, del cual se anexa copia íntegra, tal y como lo establece el artículo 74 y siguientes, capítulo VI de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. NOTIFÍQUESE.

Hay una firma que se lee: “Ilegible”.

“ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO”

-----RUBRICADA-----

Y para que sirva de legal notificación, le extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las _____ horas y _____ minutos del día dos de julio de dos mil dieciocho.

f. _____

Licda. Xenia Lisett Gaitan de Hernandez,
Gerente de la UACI - ANDA.

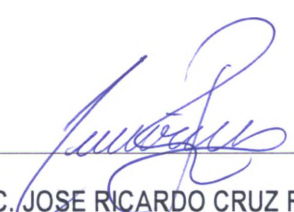
Firma y sello de recibido: _____

NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO

Según el art. 74 Ley LACAP. Que reza "...se hará mediante entrega de copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción".

Basado en el artículo antes mencionado se da por notificado a la sociedad LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V. de la **LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ** "Adjuntando impresión de correo electrónico en el cual contestan de recibido.

F. _____


LIC. JOSE RICARDO CRUZ RODRIGUEZ.
NOTIFICADOR / UACI.

José Ricardo Cruz

De: ventas matriz <ventas@lcrelsalvador.com>
Enviado el: Martes, 03 de Julio de 2018 08:25 a.m.
Para: José Ricardo Cruz
Asunto: Re: LP - 36
Datos adjuntos: doc20180703104119.pdf

Buen Día, Confirmando de recibido. (Adjunto notificación firmada y sellada).

Atentamente.-

Margarita de Martínez

Encargada de Licitaciones
La Casa del Repuesto S. A. de C V
Tel.: 2205-1529 y 2222-219

El 2 de julio de 2018, 16:38, José Ricardo Cruz <ricardo.cruz@anda.gob.sv> escribió:
Por medio de la presente en cumplimiento del art. 74 LACAP se hace notificación de LICITACION PUBLICA N° 36/2018 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”

Además se hace solicitud de solvencias para poder proseguir con el proceso.

Favor contestar acuse de recibo lo antes posible.

Atentamente,

José Ricardo Cruz Rodríguez

Colaborador Administrativo

Departamento de Contratos

Tel.: 2247-2689

Ref. 13.0198.2018

ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

Al Señor GERBER ARTURO CASTILLO HERNANDEZ, Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad "LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V." SE HACE SABER: que en el marco del proceso de LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"; en virtud de Acta número CATORCE Libro DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto cinco punto uno, con número de referencia SO-280618-4.5.1; ha pronunciado el acto administrativo de **ADJUDICACION** del proceso de Contratación aludido, del cual se anexa copia íntegra, tal y como lo establece el artículo 74 y siguientes, capítulo VI de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. NOTIFÍQUESE.

Hay una firma que se lee: "Ilegible".

"ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO"

-----RUBRICADA-----

Y para que sirva de legal notificación, le extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las _____ horas y _____ minutos del día dos de julio de dos mil dieciocho.

f. _____

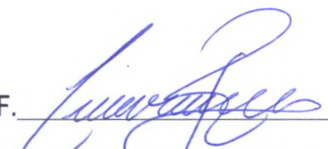
Licda. Xenia Lisett Gaitan de Hernandez,

Gerente de la UACI - ANDA.

Firma y sello de recibido: _____

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En las oficinas de la Sociedad "LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.", ubicada en: 25 av. Sur y 4ª calle poniente, N° 311, San Salvador, El Salvador; a las _____ horas y _____ minutos del día dos de julio de dos mil dieciocho, NOTIFIQUÉ a la Sociedad "LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.", la Resolución del Acto Administrativo de **ADJUDICACION**, derivada del proceso de **LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"**; en virtud de Acta número CATORCE libro DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto cinco punto uno, con número de referencia SO-280618-..; entregándole copia íntegra del Acto Administrativo anteriormente relacionado, por medio del señor (a) _____, de profesión _____, de _____ años de edad, del Domicilio de _____ y quien se identifica por medio de su documento único de identidad personal número _____ y su Tarjeta de Identificación Tributaria número _____, Quien se desempeña como _____ de dicha sociedad; y para constancia firmamos:

F. 
LIC. JOSE RICARDO CRUZ RODRIGUEZ,
NOTIFICADOR / UACI.

F. _____
REPRESENTANTE EMPRESA NOTIFICADA.

Responsable de Entregar Acto Administrativo Integro según art. 74 LACAP.	Firma y sello de Persona que Recibe Acto Administrativo Integro
--	---


San Salvador, 03 de julio de 2018.

Licda. Xenia Lisett Gaitán de Hernandez
Jefa de UACI.
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA
Presente

Por medio de la presente, yo **BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA**, Representante Legal de **SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.** de generales ya conocidas en el proceso de la Licitación Pública **LP. 36/2018**, en el cual según el acta número **CATORCE** libro **DOS**, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho por la **Honorable Junta de Gobierno**, referencia (SO-280618-4.5.1), resultó adjudicataria a **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.** de la correspondiente oferta de: **DEPENDENCIA ANDA: Región Central, Lote III**; solicito de la manera más atenta lo siguiente:

En base a lo anterior y sobre la base del artículo 10 literal i) LACAP, solicito cordialmente y de manera urgente se me permita tener acceso al expediente de evaluación de la Licitación Pública en mención este mismo día, la razón de solicitar tener acceso al expediente este mismo día, obedece al corto plazo que confiere el artículo 77 de LACAP para la presentación de Recurso de Revisión correspondiente.

Esperando que mi solicitud sea concedida a la brevedad posible, agradezco la atención a la presente.


Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla
Representante Legal
Móvil: 7210-1718



Alma Iris Martínez Chacón

De: Carlos José Guevara Iraheta <carlos.guevara@anda.gob.sv>
Enviado el: martes, 03 de julio de 2018 10:43 a.m.
Para: 'elatardecer.sadecv@gmail.com'
CC: Xenia Lisett Gaitan de Hernandez (xenia.gaitan@anda.gob.sv)
Asunto: RE: ACCESO URGENTE A EXPEDIENTE DE EVALUACION LP 36/2018

Importancia: Alta

Buenos días

Confirmándoles que el día de ahora por la tarde a partir de las 2pm pueden realizar la revisión del expediente del proceso LP-36/2018

Atentamente,



Carlos José Guevara Iraheta
Colaborador Administrativo
Gerencia UACI
Tel.: 2244-2852

www.anda.gob.sv | carlos.guevara@anda.gob.sv

Este correo electrónico y el material adjunto en caso de contenerlo, es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se ha enviado. Puede contener información considerada como confidencial, por lo que si Usted no es el destinatario final del mismo se le solicita que lo informe inmediatamente al remitente y lo borre de su sistema, evitando retransmitirlo o revelar su contenido. ANDA perseguirá legalmente a quien resulte responsable de revelar información en perjuicio de la Institución.

De: Alma Iris Martínez Chacón [<mailto:alma.martinez@anda.gob.sv>]
Enviado el: martes, 03 de julio de 2018 10:35 a.m.
Para: 'Carlos José Guevara Iraheta'
Asunto: RV: ACCESO URGENTE A EXPEDIENTE DE EVALUACION LP 36/2018

Atentamente,



Alma Iris Martínez Chacón
Técnico Administrativo
UACI Edificio Central
Tel.: 2244-2687

www.anda.gob.sv | alma.martinez@anda.gob.sv

Este correo electrónico y el material adjunto en caso de contenerlo, es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se ha enviado. Puede contener información considerada como confidencial, por lo que si Usted no es el destinatario final del mismo se le solicita que lo informe inmediatamente al remitente y lo borre de su sistema, evitando retransmitirlo o revelar su contenido. ANDA perseguirá legalmente a quien resulte responsable de revelar información en perjuicio de la Institución.

remilente y lo borre de su sistema, evitando retransmitirlo o revelar su contenido. ANDA perseguirá legalmente a quien resulte responsable de revelar información en perjuicio de la Institución.

De: el atardecer [mailto:

]

Enviado el: martes, 03 de julio de 2018 10:33 a.m.

Para: uaci.central.1@anda.gob.sv; Xenia Lisett Gaitán de Hernández

Asunto: ACCESO URGENTE A EXPEDIENTE DE EVALUACION LP 36/2018

Buen día estimado Licda. Gaitán, Depto. UACI,

Un gusto saludarlos por este medio, adjunto encontrarán solicitud de acceso a expediente de I.P en mención, favor su ayuda para coordinar revisión a la brevedad posible, quedamos a sus ordenes cualquier consulta y de antemano gracias.

Por otro lado notificando que las personas que realizarán dicha revision sería el Sr. Oscar Andres Bonilla Monterrosa y mi persona Baltazar de Jesus Bonilla Bonilla.

Saludos cordiales,
Baltazar Bonilla
Representante Legal
SIAS, S.A. DE C.V.

ACTA DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-36/2018

En las oficinas de la Gerencia UACI, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, situadas en Edificio ANDA, Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, frente a Universidad de El Salvador, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día tres de julio de dos mil dieciocho, reunidos los suscritos: Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla y Oscar Andrés Bonilla Monterrosa, identificados mediante Documento Único de Identidad: cero dos cinco cuatro nueve dos dos tres - cero y cero cinco uno nueve ocho cero ocho dos - uno, respectivamente; y por ANDA, Zaira Evany Hernández Granados, Técnicos de la UACI. Se procedió a dar acceso al expediente de la Licitación Pública No. **LP-36/2018**, denominada **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"**, proceso en el cual participaron las Sociedades: SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V. y LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V como ofertantes; verificando los documentos que integran el proceso.

Y no habiendo más que hacer constar firmamos.


Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla


Oscar Andrés Bonilla Monterrosa

Por ANDA


Zaira Evany Hernández Granados
Técnico UACI

Ref.: SO-110718-5.9.1

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número DIECISIETE del Libro DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día once de julio de dos mil dieciocho, en la cual consta el acuerdo número cinco punto nueve punto uno, que literalmente dice:

5.9.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 06 de julio de 2018, presentado por la Sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIAS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, por medio del cual interpone Recurso de Revisión en contra del acto administrativo notificado por medio de acuerdo número 4.5.1, tomado en la sesión ordinaria número 14 del Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018, en el cual se adjudicó el proceso de la Licitación Pública No. LP-36/2018 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.4.1, tomado en la sesión ordinaria número 09 del Libro 2, celebrada el día 24 de mayo de 2018, autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"; aprobando sus respectivas bases mediante acuerdo número 4.5.7, tomado en la misma sesión; proceso que fue adjudicado mediante acuerdo número 4.5.1, tomado en la sesión ordinaria número 14 del Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018.
- II. Que dicho acuerdo fue notificado a la sociedad SIAS, S.A. DE C.V., el día 02 de julio de 2018.
- III. Que la sociedad SIAS, S.A. DE C.V., a través del señor Javier Roberto Bonilla Monterrosa, presentó el día 06 de julio de 2018, Recurso de Revisión en contra del acto administrativo notificado por medio de acuerdo número 4.5.1, tomado en la sesión ordinaria número 14 del Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que "...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley,

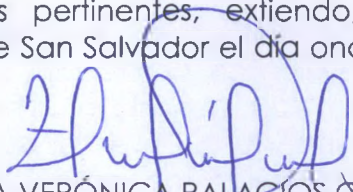
que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".

- V. Que la Junta de Gobierno, no entra a hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto, en vista que este mismo día se recibió en la Unidad de Secretaría, escrito suscrito por el señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIAS, S.A. DE C.V., mediante el cual solicitan dejar sin efecto el recurso interpuesto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar inadmisibile el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIAS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, en vista del desistimiento del recurrente.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador el día once del mes de julio de dos mil dieciocho.


ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO

Según el art. 74 Ley LACAP. Que reza "...se hará mediante entrega de copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción".

Basado en el artículo antes mencionado se da por notificado a la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V, de la LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ" Adjuntando impresión de correo electrónico en el cual contestan de recibido.

F. 

LIC. JOSÉ RICARDO CRUZ RODRIGUEZ.
NOTIFICADOR / UACI.

José Ricardo Cruz

De: ventas matriz <ventas@lcrelssalvador.com>
Enviado el: Viernes, 13 de Julio de 2018 03:58 p.m.
Para: José Ricardo Cruz
CC: Xenia Lisett Gaitan de Hernandez
Asunto: Re: Ip - 36
Datos adjuntos: doc20180713181341.pdf

Buenas Tardes, Confirmando de recibido.

El 13 de julio de 2018, 15:06, José Ricardo Cruz <ricardo.cruz@anda.gob.sv> escribió:
Por la presente en cumplimiento del art. 74 LACAP, se hace notificación de acuerdo del proceso de LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Favor contestar acuse de recibo lo antes posible.

Atentamente,

José Ricardo Cruz Rodríguez

Colaborador Administrativo

Departamento de Contratos

Tel.: 2247-2689

www.anda.gob.sv | ricardo.cruz@anda.gob.sv

Este correo electrónico y el material adjunto en caso de contenerlo, es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se ha enviado. Puede contener información considerada como confidencial, por lo que si Usted no es el destinatario final del mismo se le solicita que lo informe inmediatamente al remitente y lo borre de su sistema, evitando retransmitirlo o revelar su contenido. ANDA perseguirá legalmente a quien resulte responsable de revelar información en perjuicio de la Institución.

-----Mensaje original-----

De: scanner.toshiba@anda.gob.sv [mailto:scanner.toshiba@anda.gob.sv]
Enviado el: Viernes, 13 de Julio de 2018 03:57 p.m.
Para: RICARDO CRUZ
Asunto: 13/07/2018 14:56

Escaneado desde MFP11245773

Fecha: 13/07/2018 14:56

Ref. 13 0234.2018

ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

Al Señor GERBER ARTURO CASTILLO HERNANDEZ, Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad "LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V." SE HACE SABER: que en el marco del proceso de LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"; en virtud de Acta número DIECISIETE libro DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno, celebrada el día once de julio de dos mil dieciocho, en la cual consta el acuerdo número cinco punto nueve punto uno, con número de referencia SO-110718-5.9.1; ha pronunciado el acto administrativo de **DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ATRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA** del proceso de Contratación aludido, del cual se anexa copia íntegra, tal y como lo establece el artículo 74 y siguientes, capítulo VI de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. NOTIFÍQUESE.

Hay una firma que se lee: "Ilegible".

"ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO"

-----RUBRICADA-----

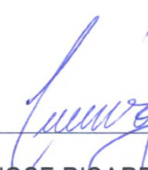
Y para que sirva de legal notificación, le extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las _____ horas y _____ minutos del día trece de julio de dos mil dieciocho.

f.

Licda. Xenia Lisett Gaitan de Hernandez,
Gerente de la UACI- ANDA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En las oficinas de la Sociedad "LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.", ubicada en: 25 av. Sur y 4ª calle poniente, N° 311, San Salvador, El Salvador; a las _____ horas y _____ minutos del día trece de julio de dos mil dieciocho, NOTIFIQUÉ a la Sociedad "LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.", la Resolución del Acto Administrativo de **DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABEL ATRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA**, derivada del proceso de LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"; en virtud de Acta número DIECISIETE libro DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno, celebrada el día once de julio de dos mil dieciocho, en la cual consta el acuerdo número cinco punto nueve punto uno, con número de referencia SO-110718-5.9.1, entregándole copia íntegra del Acto Administrativo anteriormente relacionado, por medio del señor (a) _____, de profesión _____, de _____ años de edad, del Domicilio de _____ y quien se identifica por medio de su documento único de identidad personal número _____ y su Tarjeta de Identificación Tributaria número _____, Quien se desempeña como _____ de dicha sociedad; y para constancia firmamos:

F.  _____
LIC. JOSE RICARDO CRUZ RODRIGUEZ,
NOTIFICADOR / UACI.

F. _____
REPRESENTANTE EMPRESA NOTIFICADA.

Responsable de Entregar Acto Administrativo
Íntegro según art. 74 LACAP.

Firma y sello de Persona que Recibe Acto
Administrativo Íntegro

NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO

Según el art. 74 Ley LACAP. Que reza "...se hará mediante entrega de copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción".

Basado en el artículo antes mencionado se da por notificado a la sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V, de la LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ" Adjuntando impresión de correo electrónico en el cual contestan de recibido.

F. 

LIC. JOSE RICARDO CRUZ RODRIGUEZ.
NOTIFICADOR / UACI.

José Ricardo Cruz

De: el atardecer <elatardecer.sadecv@gmail.com>
Enviado el: Lunes, 16 de Julio de 2018 10:18 a.m.
Para: José Ricardo Cruz
Asunto: Re: lp - 36

Buen día,

Confirmando de recibido.

Saludos,

Oscar Bonilla
Gerente Comercial

El 13 de julio de 2018, 15:05, José Ricardo Cruz <ricardo.cruz@anda.gob.sv> escribió:
Por la presente en cumplimiento del art. 74 LACAP, se hace notificación de acuerdo del proceso de LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Favor contestar acuse de recibo lo antes posible.

Atentamente,

José Ricardo Cruz Rodríguez

Colaborador Administrativo

Departamento de Contratos

Tel.: 2247-2689

www.anda.gob.sv | ricardo.cruz@anda.gob.sv

Este correo electrónico y el material adjunto en caso de contenerlo, es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se ha enviado. Puede contener información considerada como confidencial, por lo que si Usted no es el destinatario final del mismo se le solicita que lo informe inmediatamente al remitente y lo borre de su sistema, evitando retransmitirlo o revelar su contenido. ANDA perseguirá legalmente a quien resulte responsable de revelar información en perjuicio de la Institución.

-----Mensaje original-----

De: scanner.toshiba@anda.gob.sv [mailto:scanner.toshiba@anda.gob.sv]

Ref 13.0235 2018

ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

Al Señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, Representante legal de la Sociedad **“SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.”** SE HACE SABER: que en el marco del proceso de LICITACION PUBLICA Nº 36/2018 **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”**; en virtud de Acta número DIECISIETE libro DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno, celebrada el día once de julio de dos mil dieciocho, en la cual consta el acuerdo número cinco punto nueve punto uno, con número de referencia SO-110718-5.9.1; ha pronunciado el acto administrativo de **DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ATRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA** del proceso de Contratación aludido, del cual se anexa copia íntegra, tal y como lo establece el artículo 74 y siguientes, capítulo VI de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. NOTIFÍQUESE.

Hay una firma que se lee: “Ilegible”.

“ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO”

-----RUBRICADA-----

Y para que sirva de legal notificación, le extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las _____ horas y _____ minutos del día trece de julio de dos mil dieciocho.

f. 
Licda. Xenia Lisett Gaitan de Hernandez,
Gerente de la UACI - ANDA.

Ref 13 0235 2018

ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

Al Señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, Representante legal de la Sociedad "SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V." SE HACE SABER: que en el marco del proceso de LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"; en virtud de Acta número DIECISIETE libro DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno, celebrada el día once de julio de dos mil dieciocho, en la cual consta el acuerdo número cinco punto nueve punto uno, con número de referencia SO-110718-5.9.1; ha pronunciado el acto administrativo de **DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ATRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA** del proceso de Contratación aludido, del cual se anexa copia íntegra, tal y como lo establece el artículo 74 y siguientes, capítulo VI de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. NOTIFÍQUESE.

Hay una firma que se lee: "Ilegible".

"ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO"

-----RUBRICADA-----

Y para que sirva de legal notificación, le extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las _____ horas y _____ minutos del día trece de julio de dos mil dieciocho.

f.


Licda. Xenia Lisett Gaitan de Hernandez,

Gerente de la UACI - ANDA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En las oficinas de la Sociedad "SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.", ubicada en: Km 4 ½ Autopista Comalapa, Santo Tomas, El Salvador; a las _____ horas y _____ minutos del día trece de julio de dos mil dieciocho, NOTIFIQUÉ a la Sociedad "SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.", la Resolución del Acto Administrativo de DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABEL ATRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, derivada del proceso de LICITACION PUBLICA N° 36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"; en virtud de Acta número DIECISIETE libro DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno, celebrada el día once de julio de dos mil dieciocho, en la cual consta el acuerdo número cinco punto nueve punto uno, con número de referencia SO-110718-5.9.1; entregándole copia íntegra del Acto Administrativo anteriormente relacionado, por medio del señor (a) _____, de _____ profesión _____, de _____ años de edad, del Domicilio de _____ y quien se identifica por medio de su documento único de identidad personal número _____ y su Tarjeta de Identificación Tributaria número _____, Quien se desempeña como _____ de dicha sociedad; y para constancia firmamos:

F. 
LIC. JOSE RICARDO CRUZ RODRIGUEZ,
NOTIFICADOR / UACI.

F. _____
REPRESENTANTE EMPRESA NOTIFICADA.

Responsable de Entregar Acto Administrativo
Íntegro según art. 74 LACAP.

Firma y sello de Persona que Recibe Acto
Administrativo Íntegro

Ref.: SO-110718-5.9.1

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número DIECISIETE del Libro DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día once de julio de dos mil dieciocho, en la cual consta el acuerdo número cinco punto nueve punto uno, que literalmente dice:

5.9.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 06 de julio de 2018, presentado por la Sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIAS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, por medio del cual interpone Recurso de Revisión en contra del acto administrativo notificado por medio de acuerdo número 4.5.1, tomado en la sesión ordinaria número 14 del Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018, en el cual se adjudicó el proceso de la Licitación Pública No. LP-36/2018 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.4.1, tomado en la sesión ordinaria número 09 del Libro 2, celebrada el día 24 de mayo de 2018, autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"; aprobando sus respectivas bases mediante acuerdo número 4.5.7, tomado en la misma sesión; proceso que fue adjudicado mediante acuerdo número 4.5.1, tomado en la sesión ordinaria número 14 del Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018.
- II. Que dicho acuerdo fue notificado a la sociedad SIAS, S.A. DE C.V., el día 02 de julio de 2018.
- III. Que la sociedad SIAS, S.A. DE C.V., a través del señor Javier Roberto Bonilla Monterrosa, presentó el día 06 de julio de 2018, Recurso de Revisión en contra del acto administrativo notificado por medio de acuerdo número 4.5.1, tomado en la sesión ordinaria número 14 del Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que "...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley,

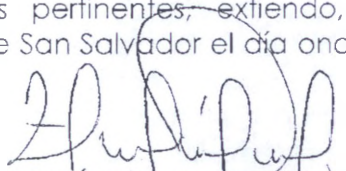
que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".


- V. Que la Junta de Gobierno, no entra a hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto, en vista que este mismo día se recibió en la Unidad de Secretaría, escrito suscrito por el señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIAS, S.A. DE C.V., mediante el cual solicitan dejar sin efecto el recurso interpuesto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar inadmisibile el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIAS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, en vista del desistimiento del recurrente.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extiende, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador el día once del mes de julio de dos mil dieciocho.


ZULMA VERÓNICA PALACIOS GASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



administrar negocios

● Alrededor de 300 mujeres fueron apoyadas para desarrollar sus proyectos de emprendimiento.

"Morir cuando se deja un vacío inmenso, no es morir; es vivir en el amor y el recuerdo de los que te quisimos"

Con mucha tristeza y cristiana resignación comunicamos que el día miércoles 18 de julio falleció nuestra querida amiga

Claudia Masucci
(Q.D.D.G.)

Siempre te llevaremos en nuestros corazones y en nuestros recuerdos. Te amamos, tus amigos de la Promoción 88 del Colegio San Francisco.

San Salvador, 20 de julio de 2018

Fundación Citi, Citi El Salvador y Voces Vitales El Salvador capacitaron a 300 mujeres, entre salvadoreñas y hondureñas, en gestión de negocios para que inicien o administren mejor sus emprendimientos, como parte del programa regional "Clubes de Mentoría Empresarial" 2017-2018.

El programa ejecutado en Honduras y El Salvador capacitó y desarrolló a 300 mujeres emprendedoras entre 18 y 25 años, 100 hondureñas y 200 salvadoreñas. El objetivo del programa era apoyar a jóvenes mujeres emprendedoras para que desarrollen sus ideas de negocios por medio del acompañamiento de mentorías especializadas y del desarrollo de clubes de mentoría.

El proyecto lo desarrolló Citi como parte de su programa de Responsabilidad Social Empresarial y con apoyo de Citi Women's Network, iniciativa interna que empodera a la mujer.

Como parte de los clubes se analizaron las ideas de negocio de las aprendices, sus necesidades específicas y se diseñaron planes de vida y de trabajo basados en herra-



Ana Cristina López, directora ejecutiva de Citi El Salvador, elogió la alianza con Voces Vitales. FOTO EDH/ CORTESÍA.

emprendimiento con el fin de fortalecer la gestión de sus negocios. Las aprendices con sus ideas de negocio materializaron sus ideas en productos y servicios concretos con lo cual demostraron los conocimientos adquiridos. "En Citi estamos comprometidos en generar un impacto positivo en nuestro país y gracias a la alianza con Voces Vitales, desde 2013 hemos apoyado a más de 650 emprendedoras salvadoreñas y han participado brindado su apoyo, más de 70 mentoras pertenecientes a Citi", dijo Ana Cristina López, directora ejecutiva de Citi El Salvador.

Como parte del programa regional 2017-2018 las 200

El Salvador diseñaron y crearon cada una un plan de vida y un negocio, empleando las habilidades de liderazgo recién adquiridas.

Como segunda fase, las participantes más destacadas formaron parte de cinco clubes, beneficiando a 50 mujeres emprendedoras, en donde recibieron talleres orientados al desarrollo de una pequeña empresa.

"Agradecemos a Fundación Citi por su compromiso y apoyo al desarrollo de las mujeres de la región, y a las participantes nuestra felicitación por haber culminado un proceso que sienta las bases para sus emprendimientos", apuntó Nadina Rivas,



AVISO DE RESULTADOS

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a través de la Gerencia UACI, dando cumplimiento al artículo 57, inciso Segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), comunica el siguiente resultado:

LICITACIONES PÚBLICAS		
FONDOS PROPIOS		
No.	NOMBRE DEL PROCESO	RESULTADO
LP-25/2018	"SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018".	ADJUDICADO A: HERMACO S.A. DE C.V.
LP-36/2018	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".	ADJUDICADO A: LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
LP-44/2018	"SUMINISTRO DE 57,000 LBS DE QUELANTE PARA LAS REGIONES CENTRAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".	ADJUDICADO A: R. QUIMICA S.A. DE C.V.

San Salvador, 20 de julio de 2018

0938

Detalle de la Convocatoria

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

0939

- [Generales del Proceso](#)
- [Seguimiento del Proceso](#)
- [Descarga de Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)
- [Medios de Divulgación](#)

Generales del Proceso

Código: LP-36/2018

Nombre de la Convocatoria: MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ

Tipo de Convocatoria: Licitación Pública (LP)

Objeto: MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ
Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes (Mantenimiento de vehículos y servicios de reparaciones, de chapa y pintura, asistencia combustible para transporte, almacenaje de vehículos y servicios de apoyo, etc.)

Bien/Obra/Servicio: reparaciones, de chapa y pintura, asistencia combustible para transporte, almacenaje de vehículos y servicios de apoyo, etc.)

Costo de Bases: \$30

Información Adicional para la Entrega de las Bases: SE VENDERAN BASES LOS DIAS 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2018

Oficina Gestora de la Convocatoria: GERENCIA UACI de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Centro Urbano Libertad, Avenida Don Bosco, San Salvador, El Salvador, C.A..
Tel. 2244-2687 / Fax: 2244-2688

Horario de Atención de la Oficina Gestora: 08:00 AM 12:30 M
01:30 PM 04:00 PM

Persona de Contacto: CARLOS JOSE GUEVARA IRAHETA

Fuentes de Financiamiento: Fondos Propios

Indicaciones Generales: LAS DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACION

Estado Convocatoria: Resultados de la licitación o concurso

Seguimiento del Proceso

Estado	Inicio	Finalización	Observaciones
Convocatoria a retiro de bases de licitación o concurso	31/05/2018 8:00	01/06/2018 16:00	
Consultas	01/05/2018 8:00	08/06/2018 16:00	
Adendas y enmiendas a las bases de licitación o concurso	No definido	No definido	
Recepción de ofertas	18/06/2018 08:00	18/06/2018 09:00	
Apertura de ofertas	18/06/2018 09:15	18/06/2018 09:15	
Evaluación de ofertas	No definido	No definido	
Resultados de la licitación o concurso	11/07/2018 08:00	No definido	
Recurso de revisión	No definido	No definido	
Contratación	No definido	No definido	
Cierre de la licitación o concurso	No definido	No definido	

Descarga de Documentos

Solo Lectura(No Presentara Ofertas)

0940

Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.		\$350,000.00
TOTAL PROCESO....		\$350,000.00

Medios de Divulgacion

Publicaciones realizadas:

Medio de Publicacion	Tipo de Aviso	Fecha de Publicacionn
Diario El Mundo	Aviso de Resultados	20/07/2018
Módulo de Divulgación COMPRASAL	Aviso de Resultados	25/07/2018
El Diario de Hoy	Aviso de Convocatoria	31/05/2018
Módulo de Divulgación COMPRASAL	Aviso de Convocatoria	31/05/2018

SEÑORES

LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V



A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y suscribir el contrato derivado de Licitación Pública N° LP-36/2018, denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLORA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018 SEGUNDA VEZ", atentamente le solicitamos presentar, en las oficinas de la Gerencia UACI, situada en Edificio ANDA, Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, frente a Universidad de El Salvador, San Salvador; los siguientes documentos:

1) Solvencias:

En el Plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente del recibo de la presente, las solvencias originales vigentes siguientes:

- a. Solvencia original vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII)
- b. Solvencia original vigente de Régimen de Salud del ISSS.
- c. Solvencia original vigente de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP'S)
- d. Solvencia de impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.

En caso de no cotizar para alguna de las instituciones previsionales antes mencionadas, deberán presentar constancia emitida por las mismas de tal situación.

Atentamente,


Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández
Gerente UACI



rdeleón



GOBIERNO DE
SAN SALVADOR



INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL

SOLVENCIA MUNICIPAL N° 827605

0942

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

00000000010310004058 (Negocios)

CUENTA N°: LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V.

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

25 AVENIDA SUR Y 4ª CALLE PONIENTE N° 311 ZONA 1

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA ÚNICAMENTE PARA:
FIRMA DE CONTRATO

FECHA DE EMISIÓN
04.07.2018

FECHA DE EXPIRACIÓN
02.08.2018

NOTA: CUALQUIER ALTERACIÓN EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



[Handwritten signature]
TESORERÍA

ORIGINAL - CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SUB GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA



0943

TRAMITE GRATUITO

**La Dirección General de Impuestos Internos, hace constar que el
contribuyente**

No. 11524905

CÓDIGO ÚNICO : T9F9F2F3223J

NIT Contribuyente: 06143001780012

**Posee el siguiente Estado
Tributario: Solvente**

Fecha y Hora: 05/07/2018 11:17:29

Vigencia: 22/07/2018

En el caso de trámites ante la UACI, Centro Nacional de Registro y/o Instituciones Financieras, dichos entes deberán comprobar a través del Sistema de Consulta Electrónica la validez del Estado Tributario del contribuyente de conformidad a los Artículos 217 y 218 del Código Tributario. Para la inscripción en el Registro de Comercio de acuerdos y escrituras públicas de fusión, disolución y liquidación de sociedades la Administración Tributaria ejercerá su facultad de fiscalización, previo a la emisión de Solvencia Física.



0944

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el empleador LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria 06143001780012 se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que estas pudieran dar lugar.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los efectos que se estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador, a los 05 días del mes de Julio de 2018.

Atentamente IPSFA
Código Verificador : HUVFN64155



05/07/2018 11:17:11

(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE AFILIADOS)

CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador LA CASA DEL REPUESTO SA DE CV, con número de identificación Tributaria (NIT) 06143001780012, a esta fecha y de acuerdo a nuestros registros, no presenta afiliados con esta Unidad de Pensiones del ISSS y el último período declarado y pagado corresponde a Noviembre de 2014

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, a los 5 días del mes de Julio de Dos mil dieciocho

Jefe de Sección Cobranzas

169125



c776eae135d64a719e7d0cd299f817ed

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO:
LA CASA DEL REPUESTO SA DE CV , Con Número(s) de identificación 903790022, 601780578
Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicacion.

San Salvador, CINCO de JULIO de 2018

A las ONCE horas con VEINTE MINUTOS

Jefe Sección Administración de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida



201807-000400

C4AC26BDE8E444D199DF2098912615B9

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., Hace constar:

Que el empleador LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria (NIT) 0614-300178-001-2, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de pensiones que administramos hasta el mes de 05/2018, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veinticuatro de Julio de dos mil dieciocho.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente solvencia en SAN SALVADOR, a los quince días del mes de Junio de dos mil dieciocho.

La presente solvencia fue impresa el 15/06/2018.



Código de Validación:

00006730832018061500021700002176

S15062018201806367115



Por el mañana que tú quieres

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA S.A. hace constar:

Que el empleador LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V., con número de identificación tributaria 06143001780012 ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos al mes de Mayo de 2018, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 24 del mes de Julio del 2018.

San Salvador, a los quince días del mes de Junio de dos mil dieciocho.

Ingrid Lissette Briceno Huezo
Ejecutiva de Servicio al Cliente





Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
San Salvador, El Salvador, C.A.

CONTRATO DE SERVICIO N° 38/2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2018
ACTA N° 14 LIBRO 2 ACUERDO N° 4.5.1
DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018

Nosotros: FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO, de cincuenta y un años de edad, licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis - cero, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos siete - cero ochenta mil doscientos sesenta y siete - ciento uno - seis, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“La Institución Contratante o ANDA”**; y **GERBER ARTURO CASTILLO HERNÁNDEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Bachiller Industrial, del domicilio de Colon, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos doce mil trescientos veintinueve - ocho, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero trescientos quince- doscientos noventa y un mil sesenta y ocho- ciento cuatro - cero, actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, con Tarjeta de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - trescientos mil ciento setenta y ocho - cero cero uno- dos y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número quinientos treinta y ocho - cero; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO**, derivado de la Licitación Pública número LP-36/2018 denominada **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR**

- 1 -



LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo Legal, Bases de Licitación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** el objeto del presente contrato es la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ.** El cual será ejecutado por el Contratista de acuerdo a las condiciones contenidas en las Bases de Licitación No. LP-36/2018, las cuales se detallan a continuación:

DEPENDENCIA ANDA	LOTE	Hasta por la Cantidad
Edificio Central - Presidencia	I	\$52,500.00
Región Metropolitana	II	\$112,000.00
Región Central	III	\$91,000.00
Región Occidental	IV	\$49,000.00
Región Oriental	V	\$45,500.00
Total que incluye IVA		\$350,000.00

Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El contratista garantiza que responderá de acuerdo a los términos de este contrato, especialmente por la calidad técnica del servicio prestado, así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo Acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta Número 14, Libro 2, Acuerdo Número 4.5.1, de fecha 28 de junio de 2018, estará a cargo de: para la Región Occidental, el Licenciado Mauricio Ernesto Navarro, Jefe Administrativo; para la Región Metropolitana, el Licenciado Mario César Esquivel, Jefe Administrativo, para la Región Central, el señor Héctor Salvador Larios, Jefe Administrativo; para la Región Oriental, el Ingeniero Julio Antonio Ávalos, Jefe Administrativo y para el Edificio Central y Presidencia , el Licenciado Elías Antonio Hasbun, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, quienes tendrán la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El supervisor del presente contrato, será la persona designada por los administradores del mismo, quien será el encargado de supervisar el contrato. El nombramiento del o los supervisores del presente contrato, deberán ser remitidos a

la UACI, a más tardar dos días hábiles después de recibido el presente contrato. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Las bases de la Licitación Pública N° LP-36/2018; **b)** Las adendas o enmiendas emitidas por la ANDA, a las bases de Licitación, si las hubieren; **c)** Aclaraciones emitidas por la ANDA a las bases, si las hubieren; **d)** Aclaraciones a la oferta, presentadas por el concursante ganador a solicitud de ANDA, si las hubiere; **e)** Acta 14, Libro 2, Acuerdo 4.5.1, de fecha 28 de junio de 2018, que contiene la Resolución de Adjudicación, emitida por la Junta de Gobierno; **f)** La oferta del contratista, **g)** Las resoluciones modificativas que se suscriban respecto de esta contrato, en su caso; y **h)** las garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y éste Contrato, prevalecerán los términos pactados en éste último. **TERCERA: PLAZO.** El Contratista garantiza que los servicios a que se refiere el presente contrato, serán prestados contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurriese primero. Dicho plazo podrá prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en los artículos 83, 86 y 92 inciso 2° de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$350,000.00)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Dicho monto contractual tendrá la variable que, si durante la vigencia del contrato (hasta el 31 de diciembre de 2018) no se llegare a agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a las órdenes de trabajo emitidas, según las necesidades institucionales. **QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El monto total o parcial del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 60 días calendario, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO:** 1.) Según las recepciones realizadas, el contratista presentará los siguientes documentos: comprobantes de crédito fiscal; copia del contrato (solo para el primer pago), copia del acta de recepción parcial o total de la prestación de los servicios. 2.) El pago de la prestación de los servicios se realizará parcialmente de acuerdo a las recepciones realizadas, mediante transferencia bancaria o emisión de cheque, posterior a la emisión del quedan el contratista deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago. **ADICIONALMENTE:** Conforme al servicio objeto de la presente licitación, la forma de pago será de acuerdo a las órdenes de trabajo finalizadas y recibidas a satisfacción por la respectiva Unidad administrativa. Para ello, el contratista presentará en **Original** los siguientes documentos: **Orden de Trabajo, el Presupuesto original**, lista de detalle de repuestos si está en su bodega de stock de repuestos, de no contar con el repuesto presentar las copias de los créditos fiscales de los mismos de sus proveedores de repuestos (imprescindible). **(Sin embargo, si tiene stock de repuestos bastara con la presentación de un listado de los**



repuestos previo a la verificación de la existencia). Acta de Recepción individual del equipo emitida por el inspector automotriz. Los documentos deberán ser presentados por la empresa contratada, preferiblemente durante los siguientes cinco días hábiles después de recibida a satisfacción la orden de trabajo a las áreas supervisoras correspondientes. Estas áreas dispondrán de cinco días hábiles para su revisión; el acta de recepción parcial o total, según sea el caso. Una vez emitida esta Acta se le entregará copia de los documentos a la empresa contratista para que emita su comprobante de crédito fiscal y presente toda la documentación descrita a las Áreas Financieras correspondiente a cada Región, quienes serán responsables de efectuar el pago por los servicios y servicios recibidos, en un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a la presentación de los documentos antes referidos. **SEXTA: LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** De conformidad a lo que se determina el apartado CG-10, Parte III, Condiciones Generales, de la Licitación Pública Número LP-36/2018, el Contratista se obliga a presta el servicio, donde el contratista tiene sus instalaciones o donde ANDA lo solicite en caso de emergencia si el vehículo presenta la falla que no le permita moverse, el plazo de entrega será pactado entre el representante de la empresa contratada y el inspector automotriz de ANDA por cada orden de trabajo solicitada, dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera. La recepción del servicio se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la prestación del servicio el contratista dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. **SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El contratista se obliga a presentar a la institución contratante dentro del plazo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al **QUINCE (15%) POR CIENTO**, del valor total del contrato, que garantice que cumplirá con el servicio objeto del presente contrato en el plazo establecido en la cláusula tercera y que será prestado y recibido a entera satisfacción de la Institución Contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más **CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO** adicionales. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la Institución Contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO.** El Contratista deberá presentar, a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**

posteriores a la fecha de la emisión del Acta de Recepción Final, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del monto final contratado, para asegurar que responderá por cualquier reclamo que se le haga por mal servicio. La vigencia de esta garantía será por el período de **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de la recepción final del servicio. Las garantías relacionadas en los literales **a)** y **b)**, deberán ser Fianzas emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia de Financiero; o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca. Y además éstas deberán ser aceptadas por la Institución Contratante, las que deberán ser presentadas a la UACI de ANDA para su debida revisión y aceptación juntamente con dos copias certificadas por Notario. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación Pública Número LP-36/2018; c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar no habiendo cumplido los requisitos establecidos en los Art. 89, 90 y 91 de la LACAP. La transgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el artículo 94 de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCION POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA SEGUNDA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los términos de referencia de la presente contratación. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA**



MAYOR. De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Contratista; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA TERCERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: **a)** Por la caducidad; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; **c)** Por revocación; **d)** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y **e)** Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias y resolver las diferencias que surgieren durante la vigencia del contrato, las partes se sujetarán al arreglo directo, procurando la solución de las controversias sus respectivos representantes o delegados especialmente acreditados. Agotado el arreglo directo, si la controversia persiste, las partes podrán recurrir a la sede judicial correspondiente, todo esto prescrito por el Título VIII, Capítulo I, Sección I, de la LACAP. **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Contratista en la 25 Avenida Sur y 4ª calle poniente Número 311, San Salvador. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de julio de dos mil dos mil dieciocho.



[Signature]
Felipe Alexander Rivas Villatoro
Presidente - ANDA

[Signature]
Gerber Arturo Castillo Hernández
Contratista



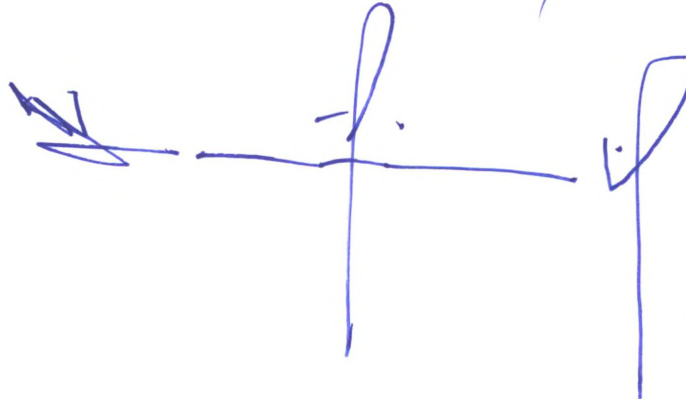
En la ciudad y departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día trece de julio de dos mil dieciocho. Ante Mí, **WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ**, Notario, de éste domicilio, comparecen los señores: **FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO**, de cincuenta y un años de edad, licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis - cero, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos siete - cero ochenta mil doscientos sesenta y siete - ciento uno - seis, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o ANDA**"; y **GERBER ARTURO CASTILLO HERNÁNDEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos doce mil trescientos veintinueve-ocho, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero trescientos quince- doscientos noventa y un mil sesenta y ocho- ciento cuatro - cero; actuando en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- trescientos mil ciento setenta y ocho- cero cero uno- dos, y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número quinientos treinta y ocho- cero, personería que al final diré; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SERVICIO**, derivado de la **Licitación Pública** Número Treinta y Seis/Dos mil dieciocho, denominada "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGUNDA VEZ**"; por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y**

PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGUNDA VEZ, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad previamente establecido en las Bases de Licitación Número **Treinta y Seis/Dos Mil Dieciocho** y precios contenidos en la oferta del Contratista. El precio total por el Servicio objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la prestación del servicio es contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho hasta agotar el monto contratado, lo que ocurriese primero. El monto contratado tendrá la variable que si durante la vigencia del contrato (hasta el treinta y uno de diciembre dieciocho) no se llegare agotar la totalidad del monto, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a las órdenes de trabajo emitidas. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de *** hojas útiles, y Yo, el Suscrito Notario **DOY FE:** a) de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; b) de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; c) de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:** i) El Decreto del Directorio Cívico Militar número **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO NOVENTA Y UNO** del Tomo **CIENTO NOVENTA Y TRES** del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; ii) Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE**, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número **CINCUENTA Y CINCO**, Tomo **CUATROCIENTOS DIECIOCHO**, de fecha veinte de marzo del año dos mil dieciocho, en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al Licenciado Felipe Alexander Rivas Villatoro, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, para el período legal de funciones, comprendido del uno de abril de dos mil dieciocho hasta el veintisiete de julio de dos mil diecinueve, por lo que su nombramiento se encuentra vigente; y **iii)** Acta número Catorce, Libro Número Dos, Acuerdo Número Cuatro punto Cinco punto Uno,

tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial; II) Por La Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:** i) Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, de dicha Sociedad, abreviadamente **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, otorgado en la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día dos de julio del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Francisco José Ferman Gómez, inscrito en el Registro de Comercio el día tres de julio del año dos mil quince, al Número **CUATRO** del Libro **UN MIL SETECIENTOS CINCO** del Registro de otros Contratos Mercantiles; de la que consta que el señor Miguel Salvador Pascual López, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, **LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, confirió Poder amplio y suficiente a favor del compareciente facultándolo para otorgar contratos como el presente, en dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería jurídica del Representante Legal de la misma. Y leído que hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

+ 
Felipe Alexander Rivas Villatoro
Presidente - ANDA


Gerber Arturo Castillo Hernández
Contratista





ACTA DE ENTREGA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE SERVICIO

0953

NÚMERO 38/2018

En las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, ubicadas en Edificio ANDA, a las dieciséis horas con cinco minutos del día trece de julio de dos mil dieciocho, se hace la entrega la copia certificada del Contrato de Servicio Número 38/2018, derivado de la Licitación Pública Número LP-36/2018, suscrito entre ANDA y la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., entregándole copia certificada a Margarita de Martinez. quien se identificó con su DUI número 00374657-7, y para constancia firma de haber recibido el documento señalado en la presente acta.


Firma y Sello:



teleón



GOBIERNO
DE EL SALVADOR



ANDA – UACI
Edificio ANDA, 1er. Nivel, Avenida Don Bosco, Col. Libertad,
San Salvador. Tel.: 2244-2687, 2247-2780
correo: uaci.central.1@anda.gob.sv



Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
San Salvador, El Salvador, C.A.

CONTRATO DE SERVICIO N° 38/2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2018
ACTA N° 14 LIBRO 2 ACUERDO N° 4.5.1
DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018

Nosotros: **FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO**, de cincuenta y un años de edad, licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis - cero, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos siete - cero ochenta mil doscientos sesenta y siete - ciento uno - seis, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o ANDA**"; y **GERBER ARTURO CASTILLO HERNÁNDEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Bachiller Industrial, del domicilio de Colon, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos doce mil trescientos veintinueve - ocho, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero trescientos quince - doscientos noventa y un mil sesenta y ocho - ciento cuatro - cero, actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, con Tarjeta de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - trescientos mil ciento setenta y ocho - cero cero uno - dos y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número quinientos treinta y ocho - cero; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**", convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO**, derivado de la Licitación Pública número LP-36/2018 denominada "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR**

- 1 -



LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LAACAP, Reglamento del mismo cuerpo Legal, Bases de Licitación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ. El cual será ejecutado por el Contratista de acuerdo a las condiciones contenidas en las Bases de Licitación No. LF 36 2018, las cuales se detallan a continuación:

DEPENDENCIA ANDA	LOTE	Hasta por la Cantidad
Edificio Central - Presidencia	I	\$52,500.00
Región Metropolitana	II	\$112,000.00
Región Central	III	\$91,000.00
Región Occidental	IV	\$49,000.00
Región Oriental	V	\$45,500.00
Total que incluye IVA		\$350,000.00

Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El contratista garantiza que responderá de acuerdo a los términos de este contrato, especialmente por la calidad técnica del servicio prestado, así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo Acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta Número 14, Libro 7, Acuerdo Número 4.5.1, de fecha 28 de junio de 2018, estará a cargo de: para la Región Occidental, el Licenciado Mauricio Ernesto Navarro, Jefe Administrativo; para la Región Metropolitana, el Licenciado Mario César Esquivel, Jefe Administrativo, para la Región Central, el señor Héctor Salvador Larios, Jefe Administrativo; para la Región Oriental, el Ingeniero Julio Antonio Ávalos, Jefe Administrativo y para el Edificio Central y Presidencia, el Licenciado Elías Antonio Hasbun, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, quienes tendrán la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El supervisor del presente contrato, será la persona designada por los administradores del mismo, quien será el encargado de supervisar el contrato. El nombramiento del o los supervisores del presente contrato, deberán ser remitidos a

la UACI, a más tardar dos días hábiles después de recibido el presente contrato. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública N° LP 36 2018; b) Las adendas o enmiendas emitidas por la ANDA, a las bases de Licitación, si las hubieren; c) Aclaraciones emitidas por la ANDA a las bases, si las hubieren; d) Aclaraciones a la oferta, presentadas por el concursante ganador a solicitud de ANDA, si las hubiere; e) Acta 14, Libro 2, Acuerdo 4.5.4, de fecha 28 de junio de 2018, que contiene la Resolución de Adjudicación, emitida por la Junta de Gobierno; f) La oferta del contratista, g) Las resoluciones modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; y h) las garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y éste Contrato, prevalecerán los términos pactados en éste último. **TERCERA: PLAZO.** El Contratista garantiza que los servicios a que se refiere el presente contrato, serán prestados contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurriese primero. Dicho plazo podrá prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en los artículos 83, 86 y 92 inciso 2° de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$350,000.00)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Dicho monto contractual tendrá la variable que, si durante la vigencia del contrato (hasta el 31 de diciembre de 2018) no se llegare a agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a las órdenes de trabajo emitidas, según las necesidades institucionales. **QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El monto total o parcial del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 60 días calendario, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO:** 1.) Según las recepciones realizadas, el contratista presentará los siguientes documentos: comprobantes de crédito fiscal; copia del contrato (solo para el primer pago), copia del acta de recepción parcial o total de la prestación de los servicios. 2.) El pago de la prestación de los servicios se realizará parcialmente de acuerdo a las recepciones realizadas, mediante transferencia bancaria o emisión de cheque, posterior a la emisión del que el contratista deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago. **ADICIONALMENTE:** Conforme al servicio objeto de la presente licitación, la forma de pago será de acuerdo a las órdenes de trabajo finalizadas y recibidas a satisfacción por la respectiva Unidad administrativa. Para ello, el contratista presentará en **Original** los siguientes documentos: **Orden de Trabajo, el Presupuesto original**, lista de detalle de repuestos si está en su bodega de stock de repuestos, de no contar con el repuesto presentar las copias de los créditos fiscales de los mismos de sus proveedores de repuestos (imprescindible). (Sin embargo, si tiene stock de repuestos bastara con la presentación de un listado de los



repuestos previo a la verificación de la existencia). Acta de Recepción individual del equipo emitida por el inspector automotriz. Los documentos deberán ser presentados por la empresa contratada, preferiblemente durante los siguientes cinco días hábiles después de recibida a satisfacción la orden de trabajo a las áreas supervisoras correspondientes. Estas áreas dispondrán de cinco días hábiles para su revisión; el acta de recepción parcial o total, según sea el caso. Una vez emitida esta Acta se le entregará copia de los documentos a la empresa contratista para que emita su comprobante de crédito fiscal y presente toda la documentación descrita a las Áreas Financieras correspondiente a cada Región, quienes serán responsables de efectuar el pago por los servicios y servicios recibidos, en un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a la presentación de los documentos antes referidos. **SEXTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** De conformidad a lo que se determina el apartado CG 10, Parte III, Condiciones Generales, de la Licitación Pública Número LF-36 2018, el Contratista se obliga a presta el servicio, donde el contratista tiene sus instalaciones o donde ANDA lo solicite en caso de emergencia si el vehículo presenta la falla que no le permita moverse, el plazo de entrega será pactado entre el representante de la empresa contratada y el inspector automotriz de ANDA por cada orden de trabajo solicitada, dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera. La recepción del servicio se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la prestación del servicio el contratista dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. **SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El contratista se obliga a presentar a la institución contratante dentro del plazo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al **QUINCE (15%) POR CIENTO**, del valor total del contrato, que garantice que cumplirá con el servicio objeto del presente contrato en el plazo establecido en la cláusula tercera y que será prestado y recibido a entera satisfacción de la Institución Contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más **CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO** adicionales. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la Institución Contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO.** El Contratista deberá presentar, a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**

posteriores a la fecha de la emisión del Acta de Recepción Final, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del monto final contratado, para asegurar que responderá por cualquier reclamo que se le haga por mal servicio. La vigencia de esta garantía será por el periodo de UN AÑO, contado a partir de la fecha de la recepción final del servicio. Las garantías relacionadas en los literales a) y b), deberán ser Fianzas emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia de Financiero; o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca. Y además éstas deberán ser aceptadas por la Institución Contratante, las que deberán ser presentadas a la UACI de ANDA para su debida revisión y aceptación juntamente con dos copias certificadas por Notario. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación Pública Número LP-36/2018; c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar no habiendo cumplido los requisitos establecidos en los Art. 89, 90 y 91 de la LACAP. La transgresión de esta disposición además de las causas comprendidas en el artículo 94 de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCION POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA SEGUNDA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los términos de referencia de la presente contratación. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA**



200

MAYOR. De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Contratista; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA TERCERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: a) Por la caducidad; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y e) Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias y resolver las diferencias que surgieren durante la vigencia del contrato, las partes se sujetarán al arreglo directo, procurando la solución de las controversias sus respectivos representantes o delegados especialmente acreditados. Agotado el arreglo directo, si la controversia persiste, las partes podrán recurrir a la sede judicial correspondiente, todo esto prescrito por el Título VIII, Capítulo I, Sección I, de la LACAP. **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Contratista en la 25 Avenida Sur y 4ª calle poniente Número 311, San Salvador. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de julio de dos mil dos mil dieciocho.

Felipe Alexander Rivas Villatoro
Presidente - ANDA

Gerber Arturo Castillo Hernández
Contratista



En la ciudad y departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día trece de julio de dos mil dieciocho. Ante Mí, WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ, Notario, de éste domicilio, comparecen los señores: FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO, de cincuenta y un años de edad, licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis - cero, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos siete - cero ochenta mil doscientos sesenta y siete - ciento uno - seis, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que puede abreviarse ANDA, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o ANDA"; y GERBER ARTURO CASTILLO HERNÁNDEZ, de cuarenta y nueve años de edad, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos doce mil trescientos veintinueve - ocho, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero trescientos quince - doscientos noventa y un mil sesenta y ocho - ciento cuatro - cero; actuando en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - trescientos mil ciento setenta y ocho - cero cero uno - dos, y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número quinientos treinta y ocho - cero, personería que al final diré; y ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un CONTRATO DE SERVICIO, derivado de la Licitación Pública Número Treinta y Seis/Dos mil dieciocho, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGUNDA VEZ"; por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y


-7-



1891

PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGUNDA VEZ, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad previamente establecido en las Bases de Licitación Número **Treinta y Seis, Dos Mil Dieciocho** y precios contenidos en la oferta del Contratista. El precio total por el Servicio objeto del presente contrato es hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la prestación del servicio es contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho hasta agotar el monto contratado, lo que ocurriese primero. El monto contratado tendrá la variable que si durante la vigencia del contrato (hasta el treinta y uno de diciembre dieciocho) no se llegare agotar la totalidad del monto, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a las órdenes de trabajo emitidas. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de *** hojas útiles, y Yo, el Suscrito Notario **DOY FE:** a) de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; b) de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; c) de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:** i) El Decreto del Directorio Cívico Militar número **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO NOVENTA Y UNO** del Tomo **CIENTO NOVENTA Y TRES** del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; ii) Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE**, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número **CINCUENTA Y CINCO**, Tomo **CUATROCIENTOS DIECIOCHO**, de fecha veinte de marzo del año dos mil dieciocho, en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al Licenciado Felipe Alexander Rivas Villatoro, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, para el período legal de funciones, comprendido del uno de abril de dos mil dieciocho hasta el veintisiete de julio de dos mil diecinueve, por lo que su nombramiento se encuentra vigente; y iii) Acta número Catorce, Libro Número Dos, Acuerdo Número Cuatro punto Cinco punto Uno,

tomada en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial; II) Por La Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**: i) Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, de dicha Sociedad, abreviadamente **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, otorgado en la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día dos de julio del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Francisco José Ferman Gómez, inscrito en el Registro de Comercio el día tres de julio del año dos mil quince, al Número **CUATRO** del Libro **UN MIL SETECIENTOS CINCO** del Registro de otros Contratos Mercantiles; de la que consta que el señor Miguel Salvador Pascual López, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, **LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, confirió Poder amplio y suficiente a favor del compareciente facultándolo para otorgar contratos como el presente, en dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería jurídica del Representante Legal de la misma. Y leído que hubo íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

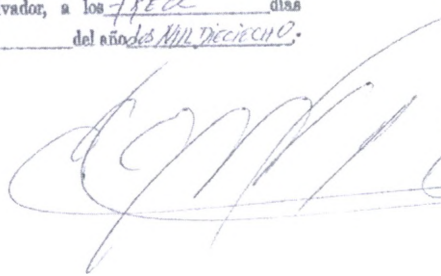

 Felipe Alexander Rivas Villatoro
 Presidente - ANDA


 Gerber Arturo Castillo Hernández
 Contratista





El Suscrito Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de CINCO folios útiles es conforme con su original, con el que fue confrontado y para los efectos que prescribe el Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente en la Ciudad San Salvador, a los tres días del mes de Julio del año de Mil Dieciocho.

MEMORANDO

0959

COPIA
UACI-ANDA

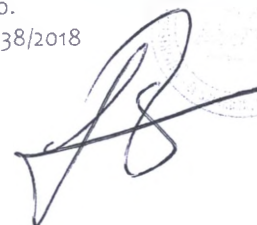
PARA: Lic. Elías Antonio Hasbun Gattas.
Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.
Administrador del Contrato de Servicio No. 38/2018
derivado de la LP-36/2018.

POR: Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández
Gerente UACI

ASUNTO: Remisión Documentos Contractuales

FECHA: 13 de julio de 2018

REFERENCIA: 13-1335-2018



Mediante la presente remito fotocopia de los Documentos Contractuales del Contrato de Servicio No. 38/2018 derivado de la Licitación Pública Número LP-36/2018 denominado **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”**, los cuales se detallan a continuación:

- 1) Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 2) Acta de entrega del Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 3) Copia de la oferta Técnica de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.;
- 4) Bases de Licitación Pública Número LP-36/2018.
- 5) Acta de adjudicación con número de Ref.: SO-280617-4.5.1.

Lo anterior, para una mejor administración y supervisión en la ejecución del contrato; recordándole que toda documentación que se genere relacionada con la ejecución del contrato, debe ser remitida a la UACI, para incorporarla al expediente de ésta contratación.

Así mismo, se le recuerda que deberá velar porque se le dé estricto cumplimiento a las Cláusulas Contractuales, Especificaciones Técnicas y disposiciones legales contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP y remitir toda la documentación de respaldo a efecto de documentar el expediente respectivo, tal como lo establece el Art. 82-Bis LACAP.

Además, hacemos mención de las responsabilidades del Administrador del Contrato enumeradas en el Art. 82-BIS; según se detalla:

- Remitir a esta Gerencia comprobante de crédito presupuestario formulario S-1, en caso de que el contrato sufra alguna modificativa.
- Remitir el nombramiento del Supervisor del Contrato en el plazo establecido en la cláusula decima segunda del contrato en comento, así como todos los documentos que se generen en la ejecución del contrato;
- Informar oportunamente de los presuntos incumplimientos por parte del Contratista, a fin de que se pueda solicitar a la Junta de Gobierno, el inicio del proceso sancionatorio, si fuere aplicable;

RECIBIDO
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO

NOMBRE: Fosperos
FECHA: 13/7/18
HORA: 40:00 pm

ANDA – UACI
Edificio ANDA, 1er. Nivel, Avenida Don Bosco, Col. Libertad,
San Salvador. Tel.: 2244-2687, 2247-2780
correo: uaci.central.1@anda.gob.sv

MEMORANDO

COPIA
UACI-ANDA

PARA: Ing. Julio Antonio Ávalos.
Jefe Administrativo Región Oriental.
Administrador del Contrato de Servicio No. 38/2018
derivado de la LP-36/2018.

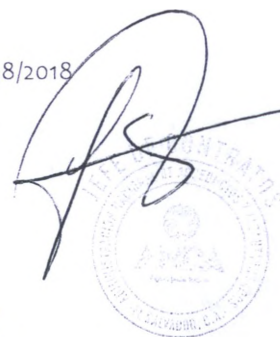
POR: Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández
Gerente UACI

ASUNTO: Remisión Documentos Contractuales

FECHA: 13 de julio de 2018

REFERENCIA: 13-1334-2018

13/2018
4 am



Mediante la presente remito fotocopia de los Documentos Contractuales del Contrato de Servicio No. 38/2018 derivado de la Licitación Pública Número LP-36/2018 denominado **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”**, los cuales se detallan a continuación:

- 1) Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 2) Acta de entrega del Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 3) Copia de la oferta Técnica de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.;
- 4) Bases de Licitación Pública Número LP-36/2018.
- 5) Acta de adjudicación con número de Ref.: SO-280617-4.5.1.

Lo anterior, para una mejor administración y supervisión en la ejecución del contrato; recordándole que toda documentación que se genere relacionada con la ejecución del contrato, debe ser remitida a la UACI, para incorporarla al expediente de ésta contratación.

Así mismo, se le recuerda que deberá velar porque se le dé estricto cumplimiento a las Cláusulas Contractuales, Especificaciones Técnicas y disposiciones legales contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP y remitir toda la documentación de respaldo a efecto de documentar el expediente respectivo, tal como lo establece el Art. 82-Bis LACAP.

Además, hacemos mención de las responsabilidades del Administrador del Contrato enumeradas en el Art. 82-BIS; según se detalla:

- Remitir a esta Gerencia comprobante de crédito presupuestario formulario S-1, en caso de que el contrato sufra alguna modificativa.
- Remitir el nombramiento del Supervisor del Contrato en el plazo establecido en la cláusula decima segunda del contrato en comento, así como todos los documentos que se generen en la ejecución del contrato;
- Informar oportunamente de los presuntos incumplimientos por parte del Contratista, a fin de que se pueda solicitar a la Junta de Gobierno, el inicio del proceso sancionatorio, si fuere aplicable;

- Así como aquellas solicitudes de prórroga, modificativa del contrato, si fuere procedente.

El Administrador deberá proporcionar copia de estos documentos al Supervisor del Contrato en Referencia, para los efectos pertinentes, ya que ésta Gerencia no proporcionará copias adicionales.

Atentamente,

sección

MEMORANDO

0961

COPIA
UACI-ANDA

PARA: Lic. Mauricio Ernesto Navarro.
Jefe Administrativo Región Occidental.
Administrador del Contrato de Servicio No. 38/2018
derivado de la LP-36/2018.

POR: Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández
Gerente UACI

ASUNTO: Remisión Documentos Contractuales

FECHA: 13 de julio de 2018

REFERENCIA: 13-1333-2018



Mediante la presente remito fotocopia de los Documentos Contractuales del Contrato de Servicio No. 38/2018 derivado de la Licitación Pública Número LP-36/2018 denominado **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”**, los cuales se detallan a continuación:

- 1) Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 2) Acta de entrega del Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 3) Copia de la oferta Técnica de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.;
- 4) Bases de Licitación Pública Número LP-36/2018.
- 5) Acta de adjudicación con número de Ref.: SO-280617-4.5.1.

Lo anterior, para una mejor administración y supervisión en la ejecución del contrato; recordándole que toda documentación que se genere relacionada con la ejecución del contrato, debe ser remitida a la UACI, para incorporarla al expediente de ésta contratación.

Así mismo, se le recuerda que deberá velar porque se le dé estricto cumplimiento a las Cláusulas Contractuales, Especificaciones Técnicas y disposiciones legales contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP y remitir toda la documentación de respaldo a efecto de documentar el expediente respectivo, tal como lo establece el Art. 82-Bis LACAP.

Además, hacemos mención de las responsabilidades del Administrador del Contrato enumeradas en el Art. 82-BIS; según se detalla:

- Remitir a esta Gerencia comprobante de crédito presupuestario formulario S-1, en caso de que el contrato sufra alguna modificativa.
- Remitir el nombramiento del Supervisor del Contrato en el plazo establecido en la cláusula decima segunda del contrato en comento, así como todos los documentos que se generen en la ejecución del contrato;
- Informar oportunamente de los presuntos incumplimientos por parte del Contratista, a fin de que se pueda solicitar a la Junta de Gobierno, el inicio del proceso sancionatorio, si fuere aplicable;

ANDA – UACI
Edificio ANDA, 1er. Nivel, Avenida Don Bosco, Col. Libertad,
San Salvador. Tel.: 2244-2687, 2247-2780
correo: uaci.central.1@anda.gob.sv

Handwritten signature and date:
13 Julio 2018
16:15h

- Así como aquellas solicitudes de prórroga, modificativa del contrato, si fuere procedente.

El Administrador deberá proporcionar copia de estos documentos al Supervisor del Contrato en Referencia, para los efectos pertinentes, ya que ésta Gerencia no proporcionará copias adicionales.

Atentamente,

raeiedn

MEMORANDO

COPIA
UACI-ANDA

Neftali Monge
13-07-18

PARA: Lic. Mario César Esquivel.
Jefe Administrativo Región Metropolitana.
Administrador del Contrato de Servicio No. 38/2018
derivado de la LP-36/2018.

POR: Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández
Gerente UACI

ASUNTO: Remisión Documentos Contractuales

FECHA: 13 de julio de 2018

REFERENCIA: 13-1332-2018



Mediante la presente remito fotocopia de los Documentos Contractuales del Contrato de Servicio No. 38/2018 derivado de la Licitación Pública Número LP-36/2018 denominado **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”**, los cuales se detallan a continuación:

- 1) Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 2) Acta de entrega del Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 3) Copia de la oferta Técnica de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.;
- 4) Bases de Licitación Pública Número LP-36/2018.
- 5) Acta de adjudicación con número de Ref.: SO-280617-4.5.1.

Lo anterior, para una mejor administración y supervisión en la ejecución del contrato; recordándole que toda documentación que se genere relacionada con la ejecución del contrato, debe ser remitida a la UACI, para incorporarla al expediente de ésta contratación.

Así mismo, se le recuerda que deberá velar porque se le dé estricto cumplimiento a las Cláusulas Contractuales, Especificaciones Técnicas y disposiciones legales contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP y remitir toda la documentación de respaldo a efecto de documentar el expediente respectivo, tal como lo establece el Art. 82-Bis LACAP.

Además, hacemos mención de las responsabilidades del Administrador del Contrato enumeradas en el Art. 82-BIS; según se detalla:

- Remitir a esta Gerencia comprobante de crédito presupuestario formulario S-1, en caso de que el contrato sufra alguna modificativa.
- Remitir el nombramiento del Supervisor del Contrato en el plazo establecido en la cláusula decima segunda del contrato en comento, así como todos los documentos que se generen en la ejecución del contrato;
- Informar oportunamente de los presuntos incumplimientos por parte del Contratista, a fin de que se pueda solicitar a la Junta de Gobierno, el inicio del proceso sancionatorio, si fuere aplicable;

- Así como aquellas solicitudes de prórroga, modificativa del contrato, si fuere procedente.

El Administrador deberá proporcionar copia de estos documentos al Supervisor del Contrato en Referencia, para los efectos pertinentes, ya que ésta Gerencia no proporcionará copias adicionales.

Atentamente,

raeleón

MEMORANDO

0963

COPIA
UACI-ANANDA


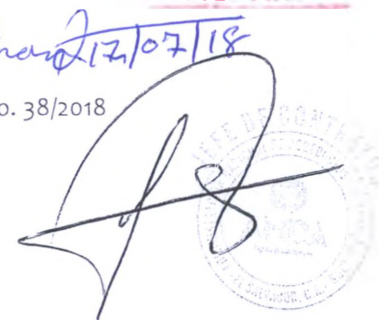
PARA: Sr. Héctor Salvador Larios. *Hector Larios 12/07/18*
Jefe Administrativo Región Central.
Administrador del Contrato de Servicio No. 38/2018
derivado de la LP-36/2018.

POR: Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández
Gerente UACI

ASUNTO: Remisión Documentos Contractuales

FECHA: 13 de julio de 2018

REFERENCIA: 13-1331-2018



Mediante la presente remito fotocopia de los Documentos Contractuales del Contrato de Servicio No. 38/2018 derivado de la Licitación Pública Número LP-36/2018 denominado **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”**, los cuales se detallan a continuación:

- 1) Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 2) Acta de entrega del Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 3) Copia de la oferta Técnica de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.;
- 4) Bases de Licitación Pública Número LP-36/2018.
- 5) Acta de adjudicación con número de Ref.: SO-280617-4.5.1.

Lo anterior, para una mejor administración y supervisión en la ejecución del contrato; recordándole que toda documentación que se genere relacionada con la ejecución del contrato, debe ser remitida a la UACI, para incorporarla al expediente de ésta contratación.

Así mismo, se le recuerda que deberá velar porque se le dé estricto cumplimiento a las Cláusulas Contractuales, Especificaciones Técnicas y disposiciones legales contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP y remitir toda la documentación de respaldo a efecto de documentar el expediente respectivo, tal como lo establece el Art. 82-Bis LACAP.

Además, hacemos mención de las responsabilidades del Administrador del Contrato enumeradas en el Art. 82-BIS; según se detalla:

- Remitir a esta Gerencia comprobante de crédito presupuestario formulario S-1, en caso de que el contrato sufra alguna modificativa.
- Remitir el nombramiento del Supervisor del Contrato en el plazo establecido en la cláusula decima segunda del contrato en comento, así como todos los documentos que se generen en la ejecución del contrato;
- Informar oportunamente de los presuntos incumplimientos por parte del Contratista, a fin de que se pueda solicitar a la Junta de Gobierno, el inicio del proceso sancionatorio, si fuere aplicable;

- Así como aquellas solicitudes de prórroga, modificativa del contrato, si fuere procedente.

El Administrador deberá proporcionar copia de estos documentos al Supervisor del Contrato en Referencia, para los efectos pertinentes, ya que ésta Gerencia no proporcionará copias adicionales.

Atentamente,

reieón

MEMORANDO

0964



Héctor Larios
13/07/18
16:10 hrs.

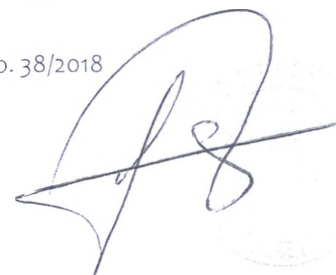
PARA: Sr. Héctor Salvador Larios.
Jefe Administrativo Región Central.
Administrador del Contrato de Servicio No. 38/2018
derivado de la LP-36/2018.

POR: Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández
Gerente UACI

ASUNTO: Remisión Documentos Contractuales

FECHA: 13 de julio de 2018

REFERENCIA: 13-1331-2018



Mediante la presente remito fotocopia de los Documentos Contractuales del Contrato de Servicio No. 38/2018 derivado de la Licitación Pública Número LP-36/2018 denominado **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ”**, los cuales se detallan a continuación:

- 1) Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 2) Acta de entrega del Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 3) Copia de la oferta Técnica de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.;
- 4) Bases de Licitación Pública Número LP-36/2018.
- 5) Acta de adjudicación con número de Ref.: SO-280617-4.5.1.

Lo anterior, para una mejor administración y supervisión en la ejecución del contrato; recordándole que toda documentación que se genere relacionada con la ejecución del contrato, debe ser remitida a la UACI, para incorporarla al expediente de ésta contratación.

Así mismo, se le recuerda que deberá velar porque se le dé estricto cumplimiento a las Cláusulas Contractuales, Especificaciones Técnicas y disposiciones legales contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP y remitir toda la documentación de respaldo a efecto de documentar el expediente respectivo, tal como lo establece el Art. 82-Bis LACAP.

Además, hacemos mención de las responsabilidades del Administrador del Contrato enumeradas en el Art. 82-BIS; según se detalla:

- Remitir a esta Gerencia comprobante de crédito presupuestario formulario S-1, en caso de que el contrato sufra alguna modificativa.
- Remitir el nombramiento del Supervisor del Contrato en el plazo establecido en la cláusula decima segunda del contrato en comento, así como todos los documentos que se generen en la ejecución del contrato;
- Informar oportunamente de los presuntos incumplimientos por parte del Contratista, a fin de que se pueda solicitar a la Junta de Gobierno, el inicio del proceso sancionatorio, si fuere aplicable;

0965

MEMORANDO

PARA: Licda. Ana Gloria Munguía
Gerente de la Unidad Financiera Institucional.

POR: Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández
Gerente UACI

ASUNTO: Remisión Documentos Contractuales


FECHA: 13 de julio de 2018

REFERENCIA: 13-1330-2018



Mediante la presente remito fotocopia de los Documentos Contractuales del Contrato de Servicio No. 38/2018 derivado de la Licitación Pública Número LP-36/2018 denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", los cuales se detallan a continuación:

- 1) Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 2) Acta de entrega del Contrato de Servicio Número 38/2018;
- 3) Copia de formularios S-1, Números: 35.2-76-2018; 53.2-178-2018; 55.2-164-2018; 54.2-161-2018; 56.2-164-2018.

	GERENCIA FINANCIERA CORRESPONDENCIA RECIBIDA
19 JUL. 2018	
HORA:	10:40 am
FIRMA:	Mabel H

recepción

966

PARA : Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández
Gerente UACI.
DE : GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO.
ASUNTO : Remisión de Nombramientos Contrato N° 38/2018

FECHA : 18 de julio de 2018. REF : 35-271-2018.

Por este medio se remiten **NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR**, del Contrato No. **38/2018**, derivado de la **LP-36/2018**, cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018 SEGUNDA VEZ”**

Sin más sobre el particular.

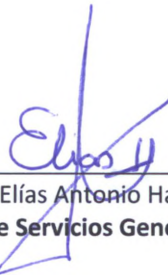
Atentamente,


Lic. Elías Antonio Hasbún
Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.



En relación con el Contrato de Servicio No. 38/2018, Licitación Pública LP-36/2018 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018 SEGUNDA VEZ” suscrito entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS y la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por este medio notifico que he sido designado como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, para revisar los términos de referencia, oferta del contratista y el contrato respectivo, a fin de llevar los controles correspondientes.

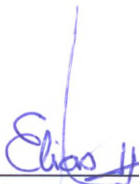
Atentamente,



Lic. Elías Antonio Hasbun Gattas
Gerente de Servicios Generales y Patrimonio

Yo, **ELÍAS ANTONIO HASBUN**, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, acepto el nombramiento de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 38/2018 PARA EL EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA**, En relación con la Licitación Pública LP-36/2018 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018 SEGUNDA VEZ”. Así mismo me comprometo a: I) Comprobar la buena marcha de la ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 110 de la LACAP. II) Cumplir con las correspondientes responsabilidades y no incurrir en las prohibiciones establecidas en Art. 151 del mismo cuerpo legal y demás leyes vigentes. III) Dar aviso inmediato a la UACI de cualquier incumplimiento surgido y tomar debidas acciones de conformidad con lo establecido en la LACAP.

San Salvador, a los dieciocho días del mes julio de dos mil dieciocho.



Lic. Elías Antonio Hasbun Gattas
Administrador del Contrato
Edificio Central y Presidencia
Lote No. 1

En relación con el Contrato de Servicio No. 38/2018, Licitación Pública LP-36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018 SEGUNDA VEZ" suscrito entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS y la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. Por este medio notifico al INGENIERO JOSE LUIS ROBERTO HANDAL LINARES, que ha sido designado como SUPERVISOR DEL CONTRATO – LOTE No. 1 – EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, para que revise los términos de referencia, oferta del contratista y el contrato respectivo, a fin de llevar los controles correspondientes.

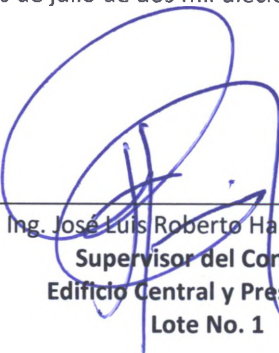
Atentamente,



Lic. Elías Antonio Hasbun Gattas
Administrador de Contrato
Edificio Central y Presidencia
Lote No. 1

Yo, JOSE LUIS ROBERTO HANDAL LINARES, Jefe de la Unidad de Operación de Servicios Generales, acepto el nombramiento de SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 38/2018, "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018 SEGUNDA VEZ". Asimismo me comprometo a: I) Comprobar la buena marcha de la ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 110 de la LACAP. II) Cumplir con las correspondientes responsabilidades y no incurrir en las prohibiciones establecidas en Art. 151 del mismo cuerpo legal y demás leyes vigentes. III) Dar aviso inmediato a la UACI de cualquier incumplimiento surgido y tomar debidas acciones de conformidad con lo establecido en la LACAP.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciocho.



Ing. José Luis Roberto Handal Linares
Supervisor del Contrato
Edificio Central y Presidencia
Lote No. 1

En relación con el Contrato de Servicio No. 38/2018, LICITACIÓN PÚBLICA LP- 36/2018, Acta No. 14 libro 2, Acuerdo N° 4.5.1 de fecha 28 de junio de 2018. Referente al “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018 SEGUNDA VEZ**”, suscrito entre ANDA y La Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LA CASA DEL RESPUESTO S.A DE C.V.**, en el que he sido nombrado como Administrador del Contrato de servicio, por este medio notifico al **SR. MIGUEL ERNESTO CASTRO RODRIGUEZ**, que ha sido designado como **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO**, a quien además instruyo para que revise las Bases de Licitación, Oferta del concursante ganador y el Contrato respectivo, a fin de llevar los controles correspondientes, documentación que deberá solicitar a la UACI, posterior al nombramiento.

Atentamente,



Sr. Héctor Salvador Larios Revelo
Administrador Del Contrato de servicio

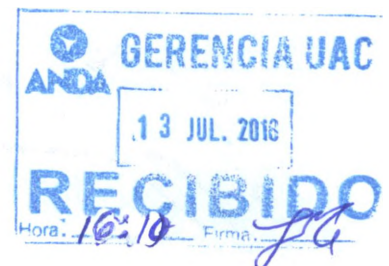
Yo, **MIGUEL ERNESTO CASTRO RODRIGUEZ**, con el cargo de **COORDINADOR DE LOGISTICA**, acepto el nombramiento de **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIO**.

No. 38/2018, LICITACIÓN PÚBLICA LP- 36/2018, Acta No. 14 libro 2 Acuerdo N° 4.5.1 de fecha 28 de junio de 2018. Referente al “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018 SEGUNDA VEZ**”, suscrito entre ANDA y La Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LA CASA DEL RESPUESTO S.A DE C.V.** asimismo me comprometo a: I) Comprobar la buena marcha de la ejecución del suministro y el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 110 de la LACAP**; II) Cumplir con las correspondientes responsabilidades y no incurrir en las prohibiciones establecidas en **Art. 151** del mismo cuerpo legal y demás leyes vigentes; III) Dar aviso inmediato a la U.A.C.I de cualquier incumplimiento surgido y tomar debidas acciones de conformidad con lo establecido en la **LACAP**.

San Salvador, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho.



SR. MIGUEL ERNESTO CASTRO RODRIGUEZ
SUPERVISOR DE CONTRATO DE SERVICIO



En relación con el Contrato de Servicio No. 38/2018, LICITACIÓN PÚBLICA LP- 36/2018, Acta No. 14 libro 2, Acuerdo N° 4.5.1 de fecha 28 de junio de 2018. Referente al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018 SEGUNDA VEZ", suscrito entre ANDA y La Sociedad LA CASA DEL REPUESTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LA CASA DEL RESPUESTO S.A DE C.V., en el que he sido nombrado como Administrador del Contrato de servicio, por este medio notifico al **SR. Carlos Benjamín Muñoz Díaz**, que ha sido designado como **INSPECTOR AUTOMOTRIZ DEL CONTRATO DE SERVICIO**, a quien además instruyo para que revise las Bases de Licitación, Oferta del concursante ganador y el Contrato respectivo, a fin de llevar los controles correspondientes, documentación que deberá solicitar a la UACI, posterior al nombramiento.

Atentamente,



Sr. Héctor Salvador Larios Revelo
 Administrador Del Contrato de servicio

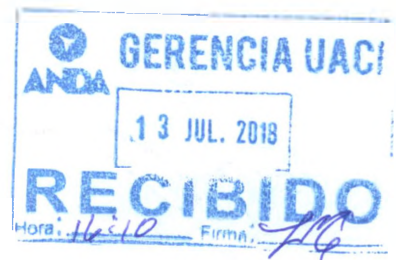
Yo, **Carlos Benjamín Muñoz Díaz**, con el cargo de **Inspector Automotriz**, acepto el nombramiento de **Inspector Automotriz Del Contrato de Servicio**.

No. 38/2018, LICITACIÓN PÚBLICA LP- 36/2018, Acta No. 14 libro 2 Acuerdo N° 4.5.1 de fecha 28 de junio de 2018. Referente al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018 SEGUNDA VEZ", suscrito entre ANDA y La Sociedad LA CASA DEL REPUESTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V. asimismo me comprometo a: I) Comprobar la buena marcha de la ejecución del suministro y el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 110 de la LACAP**; II) Cumplir con las correspondientes responsabilidades y no incurrir en las prohibiciones establecidas en **Art. 151** del mismo cuerpo legal y demás leyes vigentes; III) Dar aviso inmediato a la U.A.C.I de cualquier incumplimiento surgido y tomar debidas acciones de conformidad con lo establecido en la **LACAP**.

San Salvador, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho.



Sr. CARLOS BENJAMIN MUÑOZ DIAZ
 Inspector automotriz Contrato de servicio



PARA: LICDA. XENIA LISETT GAITAN DE HERNANDEZ
GERENTE UACI

DE: ING. JULIO ANTONIO AVALOS GOMEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
REGIÓN ORIENTAL.

FECHA: 13 DE JULIO DE 2018

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR E INSPECTOR AUTOMOTRIZ CONTRATO
DE SERVICIO No38/2018; DERIBADO DE LA LP-36/2018

REF.: 56.2-321-2018.



0971

Estimada Licda. Gaitán

Me refiero al contrato de Servicio No38/2018; derivado de la LP-36/2018 y de acuerdo al Contrato de fecha 13 de julio de 2018 apartado **SUPERVISOR DE CONTRATO, YO, JULIO ANTONIO AVALOS GÓMEZ** en calidad de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, hago del conocimiento los nombramientos solicitados:

- VICTOR MIGUEL SIBRIAN COREAS CARGO DE SUPERVISOR DE CONTRATO
- CARLOS NEHEMIAS PARADA CARGO DE INSPECTOR AUTOMOTRIZ

Sin otro particular, me despido

Atentamente,





En relación con el Contrato de Servicio No. 38/2018, Licitación Pública LP-36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018 SEGUNDA VEZ" suscrito entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS y la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por este medio notifico que he sido designado como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA REGION OCCIDENTAL, para revisar los términos de referencia, oferta del contratista y el contrato respectivo, a fin de llevar los controles correspondientes.

Atentamente,

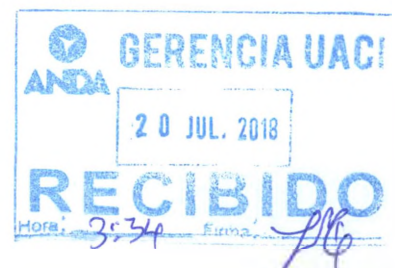
Lic. Mauricio Ernesto Navarro
Jefe Departamento Administrativo



Yo, **Mauricio Ernesto Navarro Castaneda**, Jefe Departamento Administrativo, acepto el nombramiento de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 38/2018 PARA LA REGION OCCIDENTAL**, En relación con la Licitación Pública LP-36/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018 SEGUNDA VEZ". Así mismo me comprometo a: I) Comprobar la buena marcha de la ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 110 de la LACAP. II) Cumplir con las correspondientes responsabilidades y no incurrir en las prohibiciones establecidas en Art. 151 del mismo cuerpo legal y demás leyes vigentes. III) Dar aviso inmediato a la UACI de cualquier incumplimiento surgido y tomar debidas acciones de conformidad con lo establecido en la LACAP.

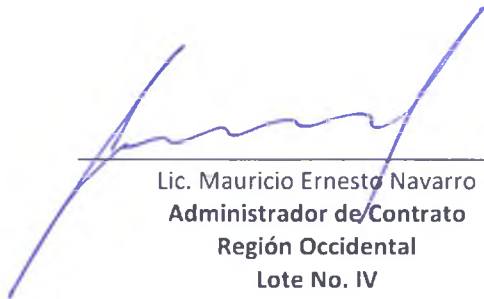
Santa Ana, a los dieciséis días del mes julio de dos mil dieciocho.

Lic. Mauricio Ernesto Navarro Castaneda
Administrador del Contrato
Región Occidental
Lote No. IV



En relación con el Contrato de Servicio **No. 38/2018**, Licitación Pública **LP-36/2018** "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018 SEGUNDA VEZ" suscrito entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS** y la sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.** Por este medio notifico al **SEÑORES JOSE TOMAS LANDAVERDE PEÑATE Y HERIBERTO ANTONIO JUAREZ SEGOVIA**, que han sido designados como **SUPERVISORES DEL CONTRATO – LOTE No. IV – REGION OCCIDENTAL**, para que revise los términos de referencia, oferta del contratista y el contrato respectivo, a fin de llevar los controles correspondientes.

Atentamente,

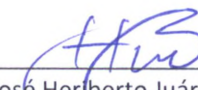

Lic. Mauricio Ernesto Navarro
Administrador de Contrato
Región Occidental
Lote No. IV



Nosotros, **JOSE TOMAS LANDAVERDE PEÑATE Y HERIBERTO ANTONIO JUAREZ SEGOVIA**, Encargado del Área de Transporte y Inspector Automotriz del Departamento Administrativo, aceptamos el nombramiento de **SUPERVISORES DEL CONTRATO No. 38/2018**, "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018 SEGUNDA VEZ". Asimismo me comprometo a: I) Comprobar la buena marcha de la ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 110 de la LACAP. II) Cumplir con las correspondientes responsabilidades y no incurrir en las prohibiciones establecidas en Art. 151 del mismo cuerpo legal y demás leyes vigentes. III) Dar aviso inmediato a la UACI de cualquier incumplimiento surgido y tomar debidas acciones de conformidad con lo establecido en la LACAP.

Santa Ana, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil dieciocho.


Sr. José Tomas Landaverde Peñate
Supervisor del Contrato
Región Occidental
Lote No. IV


Sr. José Heriberto Juárez Segovia
Supervisor del Contrato
Región Occidental
Lote No. IV



A.P.

0974

**CONTRATO DE SERVICIO No. 38/2018
LICITACION PUBLICA No. 36/2018
ACTA No. 14 LIBRO 2 ACUERDO No. 4.5.1
DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018**

ORDEN DE INICIO

Por medio de la presente se le comunica a la sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, que la **ORDEN DE INICIO** para el contrato de servicio **No. 38/2018, LP No. 36/2018**, para el **"Mantenimiento Correctivo para la Flota Vehicular Liviana y pesada, perteneciente a la institución a nivel nacional año 2018, segunda vez"**, será a partir del día **13 de Julio de 2018**. Hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta agotar el monto contratado.

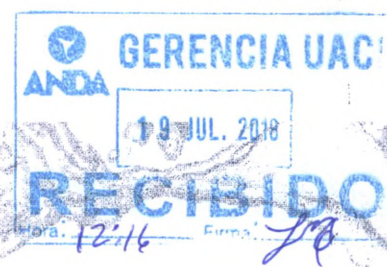

Ing. Gerber Arturo Castillo Hernandez
LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V.
CONTRATISTA




Lic. Mauricio Ernesto Navarro
Administrador del Contrato
Departamento Administrativo
Región Occidental




Sr. José Tomas Landaverde
Supervisor del contrato



A. Ruth

0975

PARA: : LICDA. XENIA LISSET GAITAN DE HERNANDEZ
GERENTE DE UACI

DE: : LIC. MARIO CESAR ESQUIVEL PEREZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO R.M



FECHA: : 16/07/2018

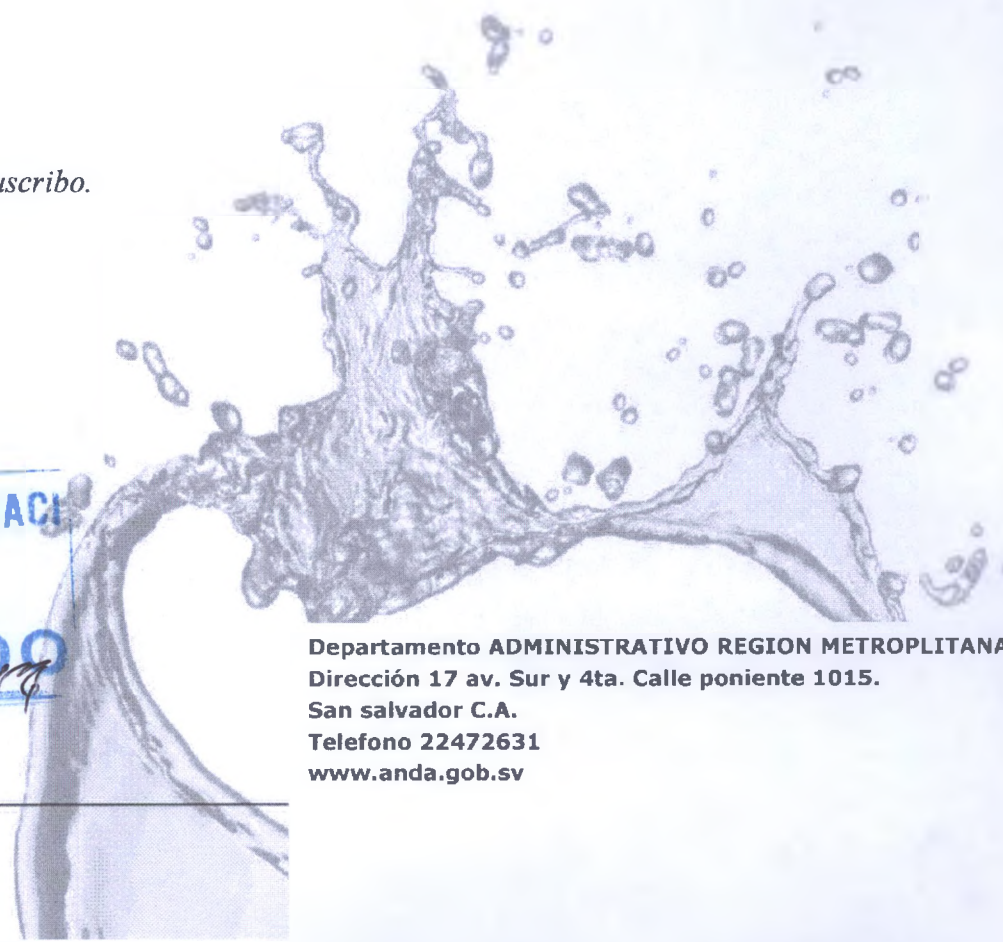
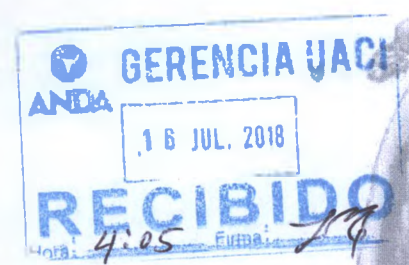
REF: : 53.2.252.2018

En atención a contrato de servicios No 38/2018, licitación pública LP-36/2018 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANAN Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018" se remiten los siguientes documentos:

1. -Copia de orden de inicio entregada al Ingeniero Gerber Castillo Hernández de la Casa Del Repuesto, S.A De C.V.
2. -Original de nombramiento de supervisor de contrato en el cual se nombró al señor Pedro Elias Martínez Rosales.

Sin más en particular, me suscribo.


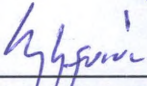
Atentamente,



Departamento ADMINISTRATIVO REGION METROPLITANA
Dirección 17 av. Sur y 4ta. Calle poniente 1015.
San salvador C.A.
Telefono 22472631
www.anda.gob.sv

En relación con el Contrato de Servicio No. **38/2018**, Licitación Pública **LP-36/2018** “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018**” suscrito entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS** y el contratista **LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V.**, por este medio notifico al señor **PEDRO ELIAS MARTINEZ ROSALES**, que ha sido designado como **SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA REGION METROPOLITANA**, para que revise los términos de referencia, oferta del contratista y el contrato respectivo, a fin de llevar los controles correspondientes.

Atentamente,



Lic. Mario Cesar Esquivel
Administrador de Contrato

Yo, **Pedro Elías Martínez Rosales**, acepto el nombramiento de **SUPERVISOR DEL CONTRATO** Licitación Publica No. **36/2018**, “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL AÑO 2018**”. Asimismo, me comprometo a: I) Comprobar la buena marcha de la ejecución del servicio y el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 110 de la LACAP. II) Cumplir con las correspondientes responsabilidades y no incurrir en las prohibiciones establecidas en Art. 151 del mismo cuerpo legal y demás leyes vigentes. III) Dar aviso inmediato a la UACI de cualquier incumplimiento surgido y tomar debidas acciones de conformidad con lo establecido en la LACAP.

San Salvador, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho.




Pedro Elías Martínez Rosales
Supervisor del Contrato

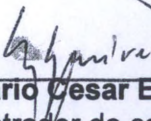
CONTRATO DE SERVICIO No. 38/2018
LICITACION PUBLICA No 36/2018

ORDEN DE INICIO


Por medio de la presente se le comunica a la sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, que la **ORDEN DE INICIO** para el contrato de servicio **38/2018**, para el **"Mantenimiento correctivo para la flota vehicular liviana y pesada perteneciente a la institución a nivel nacional año 2018, segunda vez"**, será a partir del día 13 de julio de 2018, Hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta finalizar el monto estipulado en el contrato de servicio.


Ing. Gerber Arturo Castillo Hernandez
La Casa Del Repuesto S.A De C.V.
Contratista




Lic. Mario Cesar Esquivel
Administrador de contrato
Región Metropolitana




Pedro Elias Martinez
Supervisor de contrato
Región Metropolitana



MEMORANDO

0978

CÓPIA
UACI-ANDA

PARA: Lic. Norberto Rivelino Zelaya Turcios.
Jefe del Departamento de Tesorería

DE: Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández
Gerente UACI

ASUNTO: Para Custodia Garantía

FECHA: 30 de julio de 2018

REFERENCIA: 13-1441-2018



Mediante la presente se remite para custodia la GARANTIA ORIGINAL, que se detallan a continuación:

Número Garantía	Número Contrato	Contratista	Monto	Plazo
Garantía de Cumplimiento de Contrato Número FG-56,578 SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	Contrato de Servicio Número 38/2018 Derivado de la Licitación Pública Número 36/2018	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	\$52,500.00	322 DIAS CALENDARIO Contados a partir del 13 de julio de 2018 al 30 mayo de 2019.

Atentamente,

420
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
RECIBIDO
08 AGO. 2018
Firma: Roberto Angulo
81

878

ce ed



SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51

Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

CAPITAL SOCIAL US \$ 5.604.000.00

FG-56,578

Yo, **LUIS ARMELIO RIVAS AYALA**, de cincuenta y siete años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, actuando en nombre y representación, en mi carácter de Apoderado Especial de **SEGUROS DEL PACÍFICO S.A.**, Compañía Aseguradora de esta plaza, por medio de este instrumento **OTORGO**: Que mi representada se constituye en **FIADORA DE: LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, puede abreviarse **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, a favor de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA**, hasta por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO DE SERVICIO NÚMERO TREINTA Y OCHO/DOS MIL DIECIOCHO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS/DOS MIL DIECIOCHO, ACTA NÚMERO GATORCE LIBRO DOS ACUERDO NÚMERO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, que se refiere al **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGUNDA VEZ"**. La fianza estará vigente por un plazo de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del día **TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** y vencerá el día **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**. Si al término de la vigencia no se hubiere presentado formalmente, por escrito, reclamo alguno relacionado con la fianza otorgada, ésta quedará extinguida en todos sus efectos y por lo consiguiente, **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, quedará exenta de toda responsabilidad, aun cuando el documento original no fuere devuelto. Para tales efectos, en nombre de mi representada, señalo como domicilio especial esta ciudad a cuyos tribunales me someto y en caso de acción judicial, renuncio al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables que se dicten en el juicio correspondiente, aceptando como depositario de los bienes que se embarguen, a la persona que se designe, por el juez competente, a quien relevo de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

[Handwritten signature]



REPEATED BACKGROUND TEXT (GARBAGE)



Handwritten signature in black ink over the notary seal.

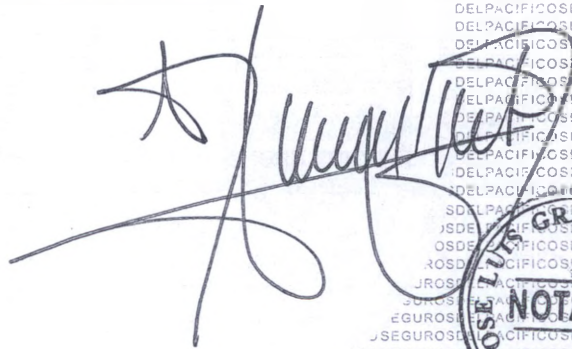
EN



0980

la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de julio del año dos mil dieciocho. ANTE MÍ: **JOSÉ LUIS GRANDE ÁLVAREZ**, notario de este domicilio, comparece **LUIS ARMELIO RIVAS AYALA**, de cincuenta y siete años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, departamento de San Salvador, para quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos dos ocho siete siete cero cinco-nueve, quién actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad **SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.** del domicilio de San Salvador con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco-cero cero uno-uno, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista, los siguientes documentos: a) Testimonio de la Escritura de Modificación e Integración del Pacto Social y de las Cláusulas Sociales de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil once, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Elías Botto Zuniga, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **VEINTISIETE** del libro **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO** del Registro de Sociedades, de la cual consta: Que en cumplimiento a las reformas realizadas al Código de Comercio de la República de El Salvador, se adecuaron las cláusulas pertinentes del pacto social, reuniéndose todas las cláusulas sociales en dicha escritura y reenumerándose las mismas, a efecto de que todas las modificaciones realizadas al pacto social durante la vida jurídica de la sociedad quedaran incorporadas en un solo texto íntegro juntamente con las cláusulas que se adecuaron de conformidad a las reformas del Código de Comercio, siendo esta escritura el único instrumento Jurídico que a partir de su inscripción en el Registro de Comercio rige el contrato social de la Sociedad, y en el cual consta que la denominación social es **SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.** o **SEPASA**, que su domicilio es el de la Ciudad, Municipio y Departamento de San Salvador, que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra comprendido el otorgar actos como el presente, que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por tres Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, cuyos miembros duran en sus funciones un período de tres años; que la representación Legal, judicial, extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad; b) El testimonio del Poder Especial otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de Marzo de dos mil dieciocho, ante mis propios oficios notariales, por el presidente de la referida sociedad Don Oscar Antonio Safie Hasbún, en el cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., otorgó poder Especial a favor del compareciente para representarla en actos como el presente, poder inscrito en el Registro de Comercio al número **DIECIOCHO** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día trece de Marzo del año dos mil dieciocho, estando además en dicha escritura plenamente establecida y comprobada por parte del notario autorizante la existencia legal de la sociedad y la personería del representante legal y en consecuencia la facultad para actuar en el presente acto, y ME DICE: Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior y que se lee: "Ilegible". Así mismo reconoce los conceptos legales que ésta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, manifiesta que su representada se constituye en **FIADORA DE LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, puede abreviarse **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, a favor de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA**, hasta por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS**

OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO DE SERVICIO NÚMERO TREINTA Y OCHO/DOS MIL DIECIOCHO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN LICITACION PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS/DOS MIL DIECIOCHO, ACTA NÚMERO CATORCE LIBRO DOS ACUERDO NUMERO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, que se refiere al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGUNDA VEZ". La fianza estará vigente por un plazo de TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO y vencerá el día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que el otorgante ratifica en este acto. Yo el notario DOY FE: Que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por el compareciente. Así se expresó el otorgante a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mí lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por manifestar que está redactada conforme a su voluntad y firmamos DOY FE.



YO EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA; que la presente fotocopia que consta de DOS FOLIOS es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó; y para los efectos del artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; Extiendo, Firmo y Sello la presente, en la ciudad de San Salvador, el día primero de agosto del año dos mil dieciocho.





SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

1981

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo: 05-51

Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

CAPITAL SOCIAL US \$ 5.604.000.00

FG-56,578

Yo, **LUIS ARMELIO RIVAS AYALA**, de cincuenta y siete años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, actuando en nombre y representación, en mi carácter de Apoderado Especial de **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, Compañía Aseguradora de esta plaza, por medio de este instrumento **OTORGO**: Que mi representada se constituye en **FIADORA DE LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, puede abreviarse **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, a favor de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA**, hasta por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO DE SERVICIO NÚMERO TREINTA Y OCHO/DOS MIL DIECIOCHO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS/DOS MIL DIECIOCHO, ACTA NÚMERO CATORCE LIBRO DOS ACUERDO NÚMERO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, que se refiere al **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGUNDA VEZ"**. La fianza estará vigente por un plazo de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del día **TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** y vencerá el día **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**. Si al término de la vigencia no se hubiere presentado formalmente, por escrito, reclamo alguno relacionado con la fianza otorgada, ésta quedará extinguida en todos sus efectos y por lo consiguiente, **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, quedará exenta de toda responsabilidad, **aun cuando el documento original no fuere devuelto**. Para tales efectos, en nombre de mi representada, señalo como domicilio especial esta ciudad a cuyos tribunales me someto y en caso de acción judicial, renuncio al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables que se dicten en el juicio correspondiente, aceptando como depositario de los bienes que se embarguen, a la persona que se designe, por el juez competente, a quien relevo de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

[Handwritten signature]





1982

la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de julio del año dos mil dieciocho. ANTE MÍ: **JOSÉ LUIS GRANDE ÁLVAREZ**, notario de este domicilio comparece **LUIS ARMELIO RIVAS AYALA**, de cincuenta y siete años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad, Número cero dos dos ocho siete siete cero cinco-nueve, quién actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad **SEGUROS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse: **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.**, del domicilio de San Salvador con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco-cero cero uno-uno, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista, los siguientes documentos a) testimonio de la Escritura de Modificación e Integración del Pacto Social y de las Cláusulas Sociales de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil once, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Elías Botto Zuniga, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTISIETE del libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Sociedades, de la cual consta: Que en cumplimiento a las reformas realizadas al Código de Comercio de la República de El Salvador, se adecuaron las cláusulas pertinentes del pacto social, reuniéndose todas las cláusulas sociales en dicha escritura y reenumerándose las mismas, a efecto de que todas las modificaciones realizadas al pacto social durante la vida jurídica de la sociedad quedaran incorporadas en un solo texto íntegro juntamente con las cláusulas que se adecuaron de conformidad a las reformas del Código de Comercio, siendo esta escritura el único instrumento Jurídico que a partir de su inscripción en el Registro de Comercio rige el contrato social de la Sociedad, y en el cual consta que la denominación social es **SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.** o **SEPASA**, que su domicilio es el de la Ciudad, Municipio y Departamento de San Salvador, que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra comprendido el otorgar actos como el presente, que la administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva compuesta por tres Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, cuyos miembros duran en sus funciones un período de tres años; que la representación Legal, judicial, extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad; b) El testimonio del Poder Especial otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de Marzo de dos mil dieciocho, ante mis propios oficios notariales, por el presidente de la referida sociedad Don Oscar Antonio Safie Hasbún, en el cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., otorgó poder Especial a favor del compareciente para representarla en actos como el presente, poder inscrito en el Registro de Comercio al número DIECIOCHO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día trece de Marzo del año dos mil dieciocho, estando además en dicha escritura plenamente establecida y comprobada por parte del notario autorizante la existencia legal de la sociedad y la personería del representante legal y en consecuencia la facultad para actuar en el presente acto, y ME DICE: Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior y que se lee: "llegible". Así mismo reconoce los conceptos legales que ésta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, manifiesta que su representada se constituye en **FIADORA DE LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, puede abreviarse **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, a favor de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA**, hasta por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS**

OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO DE SERVICIO NÚMERO TREINTA Y OCHO/DOS MIL DIECIOCHO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS/DOS MIL DIECIOCHO, ACTA NÚMERO CATORCE LIBRO DOS ACUERDO NÚMERO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, que se refiere al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGUNDA VEZ". La fianza estará vigente por un plazo de TRESCIENTOS VEINTIDOS DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO y vencerá el día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que el otorgante ratifica en este acto. Yo el notario DOY FE: Que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por el compareciente. Así se expresó el otorgante a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mí lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por manifestar que está redactada conforme a su voluntad y firmamos DOY FE.



YO EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA; que la presente fotocopia que consta de DOS FOLIOS es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó; y para los efectos del artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, Extiendo, Firmo y Sello la presente, en la ciudad de San Salvador, el día primero de agosto del año dos mil dieciocho.



ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL
REGION OCCIDENTAL

0983

Planilla No. 1 (del 13 de Julio al 27 de Agosto de 2018, Santa Ana)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA RECEPCION DEL CONTRATO No. 38/2018 DE LA LICITACION PUBLICA LP-36/2018,"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA, PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018 SEGUNDA VEZ".

En la ciudad de Santa Ana, en las oficinas del Departamento Administrativo de la Región Occidental, ubicadas en Plantel El Molino, Km. 63 y 64 Carretera Antigua salida a San Salvador, de la ciudad de Santa Ana, a las once treinta horas del día veintisiete de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los suscritos: **Ing. Gerber Arturo Castillo Hernández** Representante de la Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.** Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), **Lic. Mauricio Ernesto Navarro Castaneda**, Administrador General del Contrato; **Sr. José Tomas Landaverde** Supervisor del Contrato y **Sr. Heriberto Antonio Juárez Segovia**, Inspector Automotriz del taller regional; con el propósito de efectuar la recepción de lo descrito por medio del siguiente cuadro:

ITEM	EQUIPO	DEPENDENCIA	CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO	SUB TOTAL	13 % IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	16 CC	Depto. Operaciones Santa Ana	38/2018 LP-36/2018	1	\$ 262.34	\$ 34.11	\$ 296.45
2	116 P	Depto. Operaciones Comerciales	38/2018 LP-36/2018	6	\$ 88.16	\$ 11.46	\$ 99.62
3	115 P	Depto. Operaciones Santa Ana	38/2018 LP-36/20118	7	\$ 221.98	\$ 28.86	\$ 250.84
4	71 CL	Depto. Operaciones Ahuachapán	38/2018 LP-36/20118	8	\$ 556.12	\$ 72.30	\$ 628.42
5	344 PDT	Gerencia	38/2018 LP-36/2018	9	\$ 187.51	\$ 24.37	\$ 211.88
6	68 CL	Depto. Operaciones Sonsonate	38/2018 LP-36/2018	10	\$ 276.17	\$ 35.90	\$ 312.07
7	35 P	Depto. Operaciones Santa Ana	38/2018 LP-36/2018	12	\$ 616.10	\$ 80.09	\$ 696.19
8	207 PDT	Gerencia	38/2018 LP-36/2018	13	\$ 821.81	\$ 106.83	\$ 928.64
9	81 CL	Depto. Operaciones Santa Ana	38/2018 LP-36/2018	15	\$ 385.00	\$ 51.36	\$ 446.36
10	324 P	Depto. Operaciones Santa Ana	38/2018 LP-36/2018	16	\$ 737.86	\$ 95.92	\$ 833.78



ITEM	EQUIPO	DEPENDENCIA	CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO	SUB TOTAL	13 % IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
11	116 P	Depto. Operaciones Santa Ana	38/2018 LP-36/2018	19	\$ 40.00	\$ 5.20	\$ 45.20
12	256 PDT	Depto. Operaciones Santa Ana	38/2018 LP-36/2018	20	\$ 1,034.67	\$ 134.51	\$ 1169.18
13	56 CL	Depto. Operaciones Comerciales	38/2018 LP-36/20118	22	\$ 1,180.06	\$ 153.41	\$ 1,333.47
14	5 CL	Depto. Operaciones Santa Ana	38/2018 LP-36/2018	24	\$ 1,291.64	\$ 167.90	\$ 1,459.54
15	262PDT	Depto. Operaciones Comerciales	38/2018 LP-36/2018	27	\$ 208.13	\$ 27.06	\$ 235.19
16	324 P	Depto. Operaciones Santa Ana	38/2018 LP-36/2018	28	\$ 37.00	\$ 4.81	\$ 41.81
TOTALES					\$ 7,954.55	\$ 1,034.09	\$ 8,988.64

OBSERVACIONES:

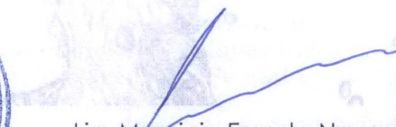
Es importante mencionar que, según se establece en la Orden de Compra el plazo el Contratista se obliga a prestar el Suministro objeto del presente contrato **a partir de la fecha que el suministrante reciba por escrito la Orden de Inicio (13 de Julio de 2018) hasta el 31 de Diciembre del presente año.**

De acuerdo a la opinión técnica el suministro y servicios cumplen con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas por la institución en la Orden de Compra del suministro, verificadas por el representante de la unidad solicitada.

Y no habiendo más que hacer contar firmamos y ratificamos la presente acta.


Ing. Gerber Arturo Castillo Hernández
Representante de la Empresa
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.




Lic. Mauricio Ernesto Navarro Casaflores
Administrador del Contrato




José Tomás Landaverde
Supervisor del Contrato
DEPTO. ADMINISTRATIVO REGION OCCIDENTAL




Sr. Heriberto Antonio Juárez Segovia
Inspector Automotriz
DEPTO. ADMINISTRATIVO REGION OCCIDENTAL

